



Instituto
Nacional de
Bellas Artes

Subdirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional
No.SOPYM-OP-INN-04-13



Instituto
Nacional de
Bellas Artes

CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO LOS
TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE MARCOS DE
ESPEJOS, CENEFAS DE MADERA Y FABRICACIÓN,
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE
MADERA PARA PALCOS Y ACCESO DE LA SALA
PRINCIPAL DEL PALACIO DE BELLAS ARTES



**TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUISITOS A LOS QUE DEBERÁN AJUSTARSE
LOS INTERESADOS QUE DECIDAN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA**

No.SOPYM-OP-INN-04-13

Con fundamento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos, 3 fracción I, 26 fracción I, 27 fracción II, 30 fracción I y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto Nacional de las Bellas Artes a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INBA", por conducto de la Subdirección de General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de carácter Nacional No. SOPYM-OP-INN-04-13 publicada en CompraNet el día 28 de octubre de 2013, para la ejecución de los trabajos consistentes en la Restauración de marcos de espejos, cenefas de madera y fabricación, suministro e instalación de puertas de madera para pàncos y acceso de la Sala Principal del Palacio de Bellas Artes.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por los artículos 31 y 44 Fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en lo sucesivo "LA LEY", en la presente Convocatoria se establecen los términos, condiciones y requisitos a los que deberán ajustarse los interesados que decidan participar.



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Índice

APARTADO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
	Glosario de términos y definición de conceptos	8
A.	GENERALIDADES	10
1.	Inicio y conclusión de la Invitación.	10
2.	Prohibición de la negociación.	10
3.	Generalidades de los trabajos.	10
3.1.	Origen de los recursos	10
3.2	Descripción de los trabajos y lugar donde se llevarán a cabo los trabajos	10
3.3	Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio y terminación de los mismos.	11
3.4	Información específica sobre las partes de los trabajos que podrán subcontratarse	12
3.5	Materiales y equipo de instalación permanente.	12
4.	Porcentaje de anticipo	12
5.	Moneda de la proposición	12
6.	Condiciones de pago	12
7.	Marco legal y tipo de contratación	15
	Difusión y consulta de la convocatoria	15



APARTADO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
9.	Disponición de Información no proporcionada a través de Comprasnet 5.0	15
10.	Forma en que se podrán presentar las proposiciones	15
11.	Condiciones para la presentación de las proposiciones.	17
11.1	Participantes.	17
11.1.1	Personas físicas o morales.	17
11.1.2	Participación conjunta.	17
B.	EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO	17
12.	Calendario de actos y lugar donde se desarrollaran los eventos	17
13	Visita al sitio de realización de los trabajos	18
14	Visita a las instalaciones de los licitantes	19
15	Junta de aclaraciones	19
16	Acto de presentación y apertura de proposiciones	23
17	Comunicación del fallo	26
C.	PREPARACION DE LA PROPOSICIÓN	27
18.	Idioma en que se presentaran las proposiciones	27
19.	Porcentaje de contenido nacional del valor de la obra.	27
20.	Documentos que conforman la proposición.	27
20.1	Documentación distinta a la propuesta técnica y económica de la proposición	28
20.2	Documentación relativa a la propuesta técnica.	31
20.3.	Documentación relativa a la propuesta económica	36



APARTADO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
D.	PRESENTACION DE PROPOSICIONES	40
21.	Presentación de proposiciones	40
21.1	Consideraciones generales.	40
21.2	Preparación de la proposición	42
E.	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	42
22.	Aclaraciones y confirmación de datos	43
23.	Análisis de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de la proposición	44
24.	Evaluación de propuestas técnicas.	45
25.	Evaluación de propuestas económicas.	46
26.	Causas de desechamiento.	50
26.1.	En el aspecto general.	50
26.2.	Causas de desechamiento que afecten directamente la solvencia de las proposiciones	52
26.3	En el aspecto técnico.	52
26.4	En el aspecto económico	56
27.	Invitación desierta.	57
28.	Suspensión o nulidad del procedimiento de contratación.	58
29.	Cancelación de la Invitación.	58
F.	CRITERIOS DE ADJUDICACION	59
30	Adjudicación del contrato	59



APARTADO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
31	Comprobación del contratista de estar al corriente en el pago de impuestos	61
32	Gastos financieros.	62
33	Inspección y verificación	62
34	Penas convencionales	63
35	Suspensión y terminación anticipada del contrato	66
36	Resolución administrativa del contrato	66
37.	Bitácora.	69
38.	Modelo de contrato	70
39	Garantías	70
39.1	Garantía de Anticipo	70
39.2	Garantía de cumplimiento de contrato	71
39.3	Garantía por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.	71
39.4	Póliza de responsabilidad civil	72
40.	Ajuste de costos directos	72
41.	Retenciones	75
42.	Controversias	75
43.	Inconformidades.	75
G.	ASPECTOS VARIOS.	76
44.	Impedimentos para participar en el procedimiento de Invitación	76



APARTADO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
45.	"EL INBA" se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar el contrato con las personas siguientes	78
46.	Para participar en el procedimiento de Invitación encontrándose en el supuesto del segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley	79
47.	Programa de Cadenas Productivas	79
48.	Registro único de contratistas	80
49.	Relación de documentación	80
50	Formatos	83
50.1	Formatos Técnicos	83
50.2	Formatos Económicos	122
50.3	Anexos formatos administrativos	198



GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Para efectos de la presente Convocatoria se entenderá por:

Convocatoria	Documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
Licitante	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.
“LA LEY”	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DRM	Dirección de Recursos Materiales
Contratista	La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
Contrato	Acto jurídico que celebra la entidad con uno o más contratistas, que contiene los derechos y obligaciones a los que se contraen ambas partes, cuyo objeto consista en la ejecución de obra pública o servicios relacionados con las mismas.
Construcción	Obras consistentes en la creación o adecuación de inmuebles, a través de un diseño previamente aprobado, incorporando al mismo las instalaciones y equipos que permitan su funcionamiento.
Especificaciones generales de construcción	El conjunto de condiciones generales que “EL INBA” tiene establecidas para la ejecución de obras.
Especificaciones particulares de construcción	El conjunto de requisitos establecidos por “EL INBA” para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales.
Obra pública	La construcción, instalación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación y demolición de bienes inmuebles, y demás trabajos



	previstos en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Presupuesto	Estimación financiera anticipada en el cual se prevé el costo de trabajos o servicios determinados.
Estimación	Documento que contiene la valuación de los trabajos realizados en cada concepto de obra, conforme al programa de ejecución de los trabajos aprobado.
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
CompraNET 5.0	<p>Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema es de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.</p> <p>El sistema está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en internet: http://www.compraNET.gob.mx</p>
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
Sustentabilidad	Menor deterioro al medio ambiente aplicando buenas costumbres en el proceso de construcción, técnicas y equipos por parte de la empresa de acuerdo a lo solicitado por "EL INBA" en estas bases, el catálogo de conceptos y especificaciones generales.



A. GENERALIDADES

1. INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA INVITACIÓN

La Invitación inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento de Invitación.

2. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

3. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS

3.1. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos autorizados para cubrir los trabajos objeto de la Invitación están contenidos en presupuesto 2013 del Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS

Los trabajos para la Restauración de marcos de espejos, cenefas de madera y fabricación, suministro e instalación de puertas de madera para palcos y acceso de la Sala Principal del Palacio de Bellas Artes, del Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura, ubicado en Av. Hidalgo No. 1, Col. Centro, C.P. 06050, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

El licitante adjudicado deberá realizar los trabajos objeto de esta Invitación apegándose a las especificaciones y cantidades requeridas, considerando todo lo necesario para su correcta ejecución y garantizando condiciones de total seguridad tanto del personal que efectúe trabajos en los inmuebles del "EL INBA" como del personal del propio Instituto.



3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS MISMOS

El licitante deberá considerar un plazo total máximo de 40 días naturales para ejecutar los trabajos relativos a la "Restauración de marcos de espejos, cenefas de madera y fabricación, suministro e instalación de puertas de madera para palcos y acceso de la Sala Principal del Palacio de Bellas Artes", objeto de la presente Convocatoria, para lo cual la fecha estimada de inicio será el día 15 de Noviembre del 2013; asimismo, debido a los eventos previamente contratados en el Palacio de Bellas Artes y a las condiciones de trabajo e imprevistos que surjan en el proceso de los mismos, el licitante deberá considerar un horario abierto en el análisis de P.U., que garantice la terminación de los trabajos en tiempo y forma establecido por "EL INBA".

La Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble será el Área encargada de la administración del contrato.

La recepción y verificación de los trabajos será realizada por el Residente de obra y/o Supervisión, que serán designados por la Subdirección de Proyectos y Obras de la Dirección de Arquitectura del INBA.

Asimismo; el licitante ganador nombrará por escrito a su Superintendente de obra y deberá de informar de dicho nombramiento a la Subdirección de Obra Pública y Mantenimiento y Subdirección de Proyectos y Obras de la Dirección de Arquitectura previo al inicio de los trabajos.

La ejecución de la obra sólo iniciará cuando se haya cumplido con los términos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de "LA LEY".

El licitante será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal, Municipal y/o Delegacional, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL INBA". Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del licitante.



3.4 INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE

Para la ejecución del servicio objeto de la presente Convocatoria, "EL INBA", NO autoriza la subcontratación de alguna de las partes del servicio, pero de existir necesidad, la autorización correrá por parte del titular responsable de los trabajos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de "LA LEY".

3.5 MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE

"EL INBA" establece que para la ejecución de los trabajos objeto de la Convocatoria no proporcionará insumo alguno.

4. PORCENTAJE DE ANTICIPO

"EL INBA" otorgará el 30% de anticipo para la ejecución de los trabajos objeto de esta Invitación, por lo cual el licitante adjudicado deberá presentar la garantía correspondiente.

5. MONEDA DE LA PROPOSICIÓN

Todos los precios consignados en la proposición serán propuestos en Moneda Nacional (Pesos).

6. CONDICIONES DE PAGO

Las proposiciones deberán presentarse sobre la base de precios unitarios.

El contratista recibirá de "EL INBA", el pago total en moneda nacional que deba cubrirsele por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, términos de referencia, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.



El pago por los trabajos se hará en moneda nacional, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que el residente de obra hubiere autorizado y validado las estimaciones presentadas por el licitante, previa presentación de la documentación debidamente requisitada y autorizada por la Subdirección de Obra Pública y Mantenimiento, en el domicilio ubicado en Avenida Juárez No. 101, Piso 18, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06040, Distrito Federal.

Las estimaciones serán mensuales y deberán ser presentadas por el licitante, a la Residencia de Obra de "EL INBA", dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte, estableciéndose a partir del día en que se cumpla la primera semana posterior al inicio de los trabajos. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, el trámite de pago se incorporará a la siguiente fecha de corte, sin ninguna responsabilidad para "EL INBA".

"EL INBA" tendrá un plazo no mayor de quince (15) días naturales para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, excepto en el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, en cuyo caso se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones de los trabajos deberán acompañarse de la documentación que acredite la procedencia de su pago, números generadores, notas de bitácora, croquis, memoria fotográfica y los documentos que contengan el análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a las estimaciones que establezca "EL INBA" presentándose durante los primeros 6 días naturales posteriores al cierre del período, y deberán presentarse con la siguiente documentación:

- ✓ Factura debidamente requisada, Un original y 3 copias con firmas autógrafas.
- ✓ Opinión o acuse de consulta Artículo 32-D. copia simple
- ✓ Solicitud de pago 4 originales con firmas autógrafas.
- ✓ Resumen de la estimación 4 originales con firmas autógrafas.
- ✓ Control acumulativo 4 originales con firmas autógrafas.
- ✓ Números Generadores 1 original con firmas autógrafas.
- ✓ Reporte fotográfico 1 original con firmas autógrafas, de los trabajos ejecutados y que se ingresen a las estimaciones, deberá contener texto referente al trabajo ejecutado al pie de cada foto (mínimo dos fotos por concepto del inicio y terminación del trabajo, en su caso de trabajos en sitio).



Cabe aclarar que es necesario que el licitante adjudicado requiriera el formato de alta y baja de cuentas bancarias y proporcione copia simple de la clave bancaria estandarizada (CLABE), Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio, copia simple del acta constitutiva y el estado de la cuenta bancario. Dicho trámite deberá realizarlo en la Subdirección de Obra Pública y Mantenimiento de la Dirección de Recursos Materiales, el licitante adjudicado será el único responsable del seguimiento del mismo.

- Notas de Bitácora (Por medio electrónico).

La entrega de la estimación para su revisión y autorización por parte de la Residencia de Obra, deberá constar en la Bitácora.

Los pagos se efectuarán a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Dichos pagos cubrirán cualquier clase de gastos, impuestos, derechos o cualquier contraprestación a favor de licitante que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento de la adjudicación del contrato, por lo que éste no podrá reclamar algún otro pago adicional.

El contratista podrá, a su elección, adherirse al Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal, cuya información se incorpora a la presente convocatoria como Escrito 4, conforme se establece en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, con el propósito de obtener capacitación y asistencia técnica, así como el acceso a la liquidez mediante financiamiento oportuno con tasas de interés preferencial y garantías mínimas, sobre facturas en trámite de pago, para mayor información consultar la página: www.nafin.com/portalnf/?/opcion=cadenas&

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29 A.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "EL INBA" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.



7. MARCO LEGAL Y TIPO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- a) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- b) La presente Convocatoria.
- c) Disposiciones legales aplicables en la materia.
- d) De conformidad con el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código de Procedimientos Civiles.

8. DIFUSIÓN Y CONSULTA DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 2 de "LA LEY", la Convocatoria y todo lo relativo a esta Invitación se encuentran disponibles para consulta y obtención a título gratuito desde la publicación de la Convocatoria y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, "EL INBA" pondrá un ejemplar impreso del texto de la presente Convocatoria en las oficinas de la Subdirección de Obra Pública y Mantenimiento, ubicada en Avenida Juárez No. 101, Piso 18, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06040, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, para consulta de los Interesados.

Lo anterior, con fundamento Agregar como fundamento los arts. 32 y 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento.

9. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN NO PROPORCIONADA A TRAVÉS DE COMPRANET

5.0



No aplica

10. FORMA EN QUE SE PODRÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

Para el presente procedimiento de Invitación se recibirán proposiciones de manera presencial o electrónica, es decir que podrán presentar sus proposiciones por escrito en las instalaciones de "EL INBA" o por medios remotos de comunicación electrónica.

A.- Participación presencial:

La presentación de proposiciones de manera presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY", deberán entregarse en sobre cerrado, en cuyo exterior preferentemente contendrá el nombre del licitante, denominación y número de la Invitación. El citado sobre contendrá la propuesta técnica y económica, la documentación legal y administrativa podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre cerrado.

Las personas que asistan a los actos deberán firmar la lista de asistencia.

B.- Participación por medios remotos de comunicación electrónica:

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en apego al artículo 28 de "LA LEY", en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto del año 2000.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet 5.0 disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.



Los licitantes que opten por el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de CompraNet 5.0.

En ambos casos las proposiciones serán abiertas públicamente.

11. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

11.1. PARTICIPANTES

11.1.1. Personas físicas o morales

Podrán participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional, las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que cuenten con experiencia demostrada en la ejecución satisfactoria de contratos de obra que contemplen trabajos de las características y magnitud que son motivo de la Invitación, así como con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios. Dichas personas no deberán encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de "LA LEY".

11.1.2. Participación Conjunta

Dada la naturaleza de los trabajos, "EL INBA" no se aceptará proposiciones conjuntas.

B. EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

12. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN LOS EVENTOS

N°	EVENTO	FECHA/HORA
1	Entrega de invitaciones a los "Licitantes". Se realizará en Torre Prisma, ubicada en Avenida Juárez No. 101, Piso 18, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06040, Distrito Federal.	28 de octubre, 2013



N°	EVENTO	FECHA/HORA
2	Visita al sitio de realización de los trabajos. Se realizará en el Palacio de Bellas Artes, ubicado en Av. Hidalgo No. 1, Col. Centro, C.P. 06050, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	30 de octubre, 2013 10:00 horas
3	Primera Junta de aclaraciones. Se realizará en Torre Prisma, ubicada en Avenida Juárez No. 101, Piso 16, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06040, Distrito Federal.	31 de octubre, 2013 12:00 horas.
4	Presentación y Apertura de proposiciones. Se realizará en Torre Prisma, ubicada en Avenida Juárez No. 101, Piso 16, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06040, Distrito Federal.	7 de noviembre, 2013 10:00 horas.
5	Acto de fallo. Se realizará en Torre Prisma, ubicada en Avenida Juárez No. 101, Piso 16, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06040, Distrito Federal.	13 de noviembre, 2013 14:00 horas.
6	Firma del Contrato Se realizará en Torre Prisma, ubicada en Avenida Juárez No. 101, Piso 16, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06040, Distrito Federal.	15 de noviembre, 2013
7	Fecha estimada de Inicio de los trabajos	15 de noviembre, 2013
8	Tiempo de ejecución de los trabajos	Total 40 días naturales
9	Tipo de contrato:	Precios unitarios y tiempo determinado.

13. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las visitas al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa, no obstante, de acuerdo a la tabla anterior, para aquellos licitantes que deseen hacer la visita, será realizada el 30 de octubre de 2013 a las 10:00 hrs. Tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares del mantenimiento que "EL INBA" les



hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará "EL INBA" y el programa de suministro correspondiente, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice "EL INBA". Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de al menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para "EL INBA" designar a un técnico que guíe la visita.

En ningún caso "EL INBA" asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de los trabajos no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

14. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

"EL INBA" durante cualquier fase del procedimiento de la Invitación podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar la existencia de sus oficinas, talleres y almacenes; así como realizar las investigaciones y/o compulsas que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

15. JUNTA DE ACLARACIONES.

La primera junta de aclaraciones a la invitación se realizará el 31 de octubre de 2013 a las 12:00 horas en en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales ubicada en Avenida Juárez No. 101, Piso 16, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06040, Distrito Federal.

El acto será presidido por el servidor público designado por "EL INBA" quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos (personal técnico de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble), a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.



De existir modificaciones a las condiciones de la Convocatoria, éstas se harán del conocimiento de los licitantes por los mismos medios que se hizo de su conocimiento la Invitación.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes. De resultar modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos indicados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, y que consistirá en:

Escrito en el que además de lo indicado en el párrafo anterior, su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Invitación mediante el escrito antes descrito, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la Invitación. Dichas solicitudes deberán remitirse a la Convocante en la forma y términos establecidos en este apartado, acompañadas del escrito señalado.



Si el escrito antes señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en la misma.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la Invitación.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la Convocante.

Las personas que formulen solicitudes de aclaración, deberán enviarlas a través de CompraNet 5.0, ó entregarlas personalmente por escrito en las instalaciones de la Subdirección de Obra Pública y Mantenimiento, ubicada en Avenida Juárez No. 101, Piso 18, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06040, Distrito Federal, en este último supuesto se acompañará a la solicitud de aclaraciones una versión electrónica en formato Word, en cualquiera de las vías antes mencionadas deberán ser presentadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar 24 horas antes a la fecha y hora establecida para la junta de aclaraciones.

La Convocante abrirá la bóveda de CompraNet 5.0, veinticuatro horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron preguntas y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero.

El día de la celebración de la junta de aclaraciones se volverá a abrir la bóveda para verificar si llegaron preguntas posteriores a este lapso, las cuales no serán contestadas, al no cumplir con el tiempo estipulado y solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por CompraNet 5.0, o las entregadas personalmente en el domicilio de la Convocante que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. "EL INBA", de resultar necesario, modificará la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.



De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados, contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, así como las respuestas de "EL INBA" en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas en el acto mismo, referentes a cada punto o apartado de la Convocatoria, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. "EL INBA" podrá dar contestación a las solicitudes de aclaración de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquellas que hubieran agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que "EL INBA" dé respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

"EL INBA" estará obligado a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas asentadas en la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, no serán contestadas por "EL INBA" por resultar extemporáneas, las cuales se integrarán al expediente respectivo. Si "EL INBA" considera necesario citar a una ulterior junta, tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Cualquier modificación a la Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Invitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.



La minuta o minutas de junta de aclaraciones, se deberán integrar a la propuesta, así como circulars, adendums, planos y demás documentos que se generen como aclaración a la convocatoria.

16. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse a las 10:00 horas, el día 7 de noviembre de 2013, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez No. 101, Piso 16, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06040, Distrito Federal.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el representante que designe "EL INBA", quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del evento.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

Los licitantes presentes deberán entregar su proposición en sobre cerrado al servidor público que presida el acto, así mismo junto con el Sobre cerrado, claramente identificado en su parte exterior, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

No podrán participar aquellas personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de "LA LEY".

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.



Los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Se hace la precisión que recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez iniciado el acto, primeramente se ingresará a Compranet 5.0 para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y posteriormente se recibirán las proposiciones en sobre cerrado que sean entregadas por los licitantes, quienes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

En caso de presentación de proposiciones a través de CompraNet 5.0, en primera instancia se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet 5.0, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición sexta del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica que a la letra señala:

- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por las dependencias y entidades convocantes, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo”.*



Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres presentados en el acto, en presencia de los licitantes, y se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, leyendo en voz alta, el importe de las proposiciones., el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de propuestas, por lo que en términos de la fracción III del mencionado artículo 61 del Reglamento, no se podrá desechar ninguna propuesta durante este acto.

II. Por lo menos un licitante si asistiere alguno y el servidor público de "EL INBA" facultado para presidir el acto rubricarán los documentos en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos de las proposiciones aceptadas para su revisión.

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

El sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes deberá entregarse en la forma y medios que prevea la Convocatoria.

Cuando "EL INBA" determine efectuar, previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, la revisión preliminar a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 36 de "LA LEY", deberá realizar tal actividad por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la Invitación, la Convocante anotará en el Formato "Constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados" a que se



refiere la fracción IX del artículo 34 del Reglamento, los documentos entregados por el licitante, relacionándolos con los puntos específicos de la Convocatoria en los que se solicitan.

El formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

17. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La fecha del fallo se efectuará a las 14:00 horas, el día 13 de noviembre de 2013, en sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez No. 101, Piso 16, Col. Centro, Dcl. Cuauhtémoc, C.P. 06040, Distrito Federal, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- El servidor público de "EL INBA" facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
- Se dará a conocer el fallo de la Invitación a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el artículo 39 de "LA LEY".
- El servidor público designado por "EL INBA" levantará el acta de notificación de fallo de la Invitación. El acta será firmada por los licitantes y los servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes. La falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet 5.0.

Con la notificación del fallo en el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar dicho contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.



Las actas de las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, y fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos resté validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el tablero de avisos de la Subdirección de Obra Pública y Mantenimiento, ubicada en Avenida Juárez No. 101, Piso 16, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06040, Distrito Federal, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada Área dejará constancia en el expediente de la Invitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

C. PREPARACION DE LA PROPOSICION

18. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPOSICIONES

La proposición así como la totalidad de documentos relacionados a la misma, deberán estar redactados en español.

19. PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LA OBRA

Este aspecto no aplica en la presente Invitación, en virtud de que "EL INBA" se ubica en el inciso b) de Disposiciones Generales, como Dependencia no sujeta de las Reglas para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en los Procedimientos de Contratación de Obras Públicas que celebran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitidas por la Secretaría de Economía y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2003, además de que el procedimiento que nos ocupa es de carácter nacional y por las características de la obra objeto de la Invitación los insumos utilizados para su realización son sustancialmente de origen nacional, por lo que el contenido nacional del valor de la misma está por arriba del 50%.

20. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

La documentación general y la distinta a la propuesta técnica y económica de la proposición que a continuación se cita, estará contenida en el Sobre 1, tal como se prevé en el numeral 21. "Presentación de proposiciones", no será motivo de desechamiento si este sobre no viene sellado.



20.1 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN

- a) Carta poder simple del representante del licitante que entrega la proposición, o bien, para asistir a los eventos licitatorios en el caso de no asistir el representante legal, (Anexo 1.1.), adjuntando copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía y original para cotejo (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).

Si la persona que asista al acto es el representante legal, podrá presentar copia simple de su poder notariado (en lugar de la carta poder simple), y la identificación oficial arriba citada (copia).

La falta de presentación de este requisito no será causa de desechamiento de la proposición, pero únicamente la persona podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

- b) Escrito de confidencialidad de documentos de la "Documentación distinta a la propuesta técnica y económica de la proposición", así como de la propuesta técnica y económica, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Formato libre (Anexo 1.2).

Este escrito se podrá presentar en los momentos siguientes:

- Si el licitante opta por presentar la "Documentación distinta a la propuesta técnica y económica de la proposición" antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, un primer escrito lo presentará para dicha documentación y un segundo al presentar la proposición.
- Si el licitante prefiere presentar la "Documentación distinta a la propuesta técnica y económica de la proposición" en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, presentará únicamente un escrito, tanto para la documentación aquí citada como para la que integra su proposición.



Notas:

- ☛ En caso de no relacionar documento alguno en este formato, "EL INBA" considerará que dicha información no es de carácter confidencial.
- ☛ Para el caso de proposiciones conjuntas, se deberá requisitar el formato en cuestión por cada licitante. No aplica para la presente Invitación.

La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

- c) En su caso, manifestación por escrito de participación conjunta con otra u otras personas físicas o morales, anexando copia del convenio a que se refiere el artículo 47 del Reglamento (Anexo 1.3.). No aplica para la presente Invitación.
- d) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente proceso de Invitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (Anexo 1.4.)
- e) Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de "LA LEY". (Anexo 1.5.)
- f) Manifestación escrita relativa a la fracción XV del artículo 31 y fracción VII del artículo 51 de "LA LEY", bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como, que en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. (Anexo 1.6.)
- g) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio



militar nacional), tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. (Anexo 1.7.)

h) Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifiesta que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (Anexo 1.8.), deberá contener los siguientes datos:

I. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

II. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

El escrito aquí señalado deberá acompañarse de copia simple y legible del acta constitutiva y, en su caso, última modificación protocolizada.

i) Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL INBA", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo 1.9.)

j) Escrito mediante el cual el licitante manifiesten bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana como se establece el Art. 36 del Reglamento. (Anexo 1.10.)

k) A fin de dar cumplimiento al artículo 12 de Reglamento y artículo 9 de "LA LEY", para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar



escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. (Anexo 1.12.)

Para proposiciones conjuntas, cada una de las personas físicas o morales que formen parte del grupo, deberán presentar en forma individual la documentación señalada en los incisos d), e), f), g), h), i) y k).

Para el inciso g), se deberá entregar copia simple de la identificación de cada uno de los representantes legales de las personas físicas o morales que forman parte del grupo y que suscriben el Convenio Privado de Participación Conjunta.

El no presentar la documentación descrita en los incisos d), e), f), g), h), i), j) y k), será motivo de desechamiento de la proposición, en caso de tratarse de proposiciones conjuntas, será motivo de desechamiento el no presentar la información requerida en los incisos c), d), e), f), g), h), i), j) y k).

En la fecha y hora establecida para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la documentación distinta a la propuesta técnica y económica se recibirá en este acto sin perjuicio de su análisis detallado y formaran parte del Sobre.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada el documento señalado en el inciso h), así como toda la documentación a que hace referencia dicho escrito.

20.2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PROPUESTA TÉCNICA.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN ANEXOS TÉCNICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y DEBERÁN DE PRESENTARSE PARA CADA PARTIDA.



Documento TEC.1

TEC.1.

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales y haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado en las bases de la invitación.

SE ANEXA MODELO

Documento TEC.2

TEC. 2.1

Pliego de requisitos.

TEC. 2.2

Modelo de contrato.

SE ANEXA MODELO

Documento TEC.3

Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución para su ejecución.

Documento TEC.4

Experiencia del personal, currículum

Documento TEC.4

Experiencia del personal, currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, supervisión y administración de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características y magnitud similares. Los licitantes deberán indicar quién será el superintendente de la obra, quién deberá haber fungido con tal carácter en al menos una obra de características y magnitud similares, lo que deberá acreditar mediante copia del contrato correspondiente y que contará con la firma



electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático, de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP).

SE ANEXA MODELO

Documento TEC.5

Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante y su personal, identificando los trabajos similares realizados, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones. La Convocante se reserva el derecho de revisar y solicitar información en cualquier momento de los datos que sean proporcionados por el licitante, en caso de que se constate que la información no es verídica se procederá en términos de lo dispuesto por "LA LEY".

SE ANEXA MODELO

Documento TEC.6

Copia simple de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior (2012), que presenten utilidad y que acredite que el capital contable del licitante cubra el financiamiento de los trabajos, estados financieros auditados o no de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, anexando cédula fiscal (R.F.C.) y documento que emite el SAT de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en apego al Art. 32D del Código Fiscal de la Federación, y su fecha de expedición. En el caso de empresas de nueva creación deberán presentar una manifestación de ser de nueva creación, la declaración parcial más próxima y los estados financieros más actualizados a la fecha de la presentación de proposiciones.

Documento TEC.7

Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o



equipo de construcción arrendado, con sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por "EL INBA", en materia de prácticas desleales de comercio internacional, se deberá entregar, además de los documentos a que se refieren las fracciones anteriores, una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

SE ANEXA MODELO

Documento TEC.8

Manifestación escrita en la que señale que no subcontratará la totalidad o parte de los trabajos

SE ANEXA MODELO

Documento TEC.9

Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste que se compromete al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas que deberán observarse en la ejecución de los trabajos objeto de la presente invitación.

SE ANEXA MODELO

Documento TEC.10

LOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO; EN EL SUPUESTO DE QUE EL "LICITANTE" NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ÉSTE LO MANIFESTARÁ POR



ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE NO SERÁ MATERIA DE
EVALUACIÓN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO.

Documento TEC.11

Programa general por partida, sub partida y por concepto de trabajo. Expresado en unidades
convencionales y volúmenes requeridos por periodos quincenales (indicar porcentajes).

SE ANEXAMODELO

Documento TEC.11.1

Programa de utilización de maquinaria y equipo; expresando fecha en que se dispondrá de estos insumos
en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado en horas efectivas de trabajo,
(Indicar porcentajes).

SE ANEXAMODELO

Documento TEC.11.2

Programa de mano de obra del personal encargado de la ejecución de los trabajos. Contendrá jornadas,
identificando categorías, por periodos quincenales (indicar porcentajes).

Así mismo, deberá indicar que porcentaje de personas con discapacidad, integran su plantilla con alta en el
Instituto Mexicano del Seguro Social y que cuente con por lo menos seis meses de antigüedad.

SE ANEXAMODELO

Documento TEC.11.3

Programa de suministro y utilización de materiales más significativos y equipos de instalación permanente,
por periodos quincenales, expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y señalamiento
del contenido nacional del valor de los materiales y equipos de instalación permanente (indicar
porcentajes).

SE ANEXAMODELO

Documento TEC.11.4

Programa de utilización de personal profesional, técnico, administrativo y de servicios encargados de la
dirección, supervisión y administración de los trabajos. Contendrá el número de personas que intervienen



en campo u oficina, indicando su responsabilidad, profesión u ocupación por periodos quincenales y por turno, sin importes (indicar porcentajes).

Así mismo, deberá indicar que porcentaje de personas con discapacidad, integran su plantilla con alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social y que cuente por lo menos con seis meses de antigüedad.

SE ANEXA MODELO

20.3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PROPUESTA ECONÓMICA.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN ANEXOS ECONÓMICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y DEBERAN DE PRESENTARSE PARA CADA PARTIDA.

Documento ECO.1

Carta compromiso de la proposición.

SE ANEXA MODELO

Documento ECO.2

Catálogo de conceptos.

Contendrá unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición. Los precios unitarios se anotarán con número y letra. Los importes con número de cada concepto, se anotarán en los espacios correspondientes del catálogo, presentando subtotales por partidas con los cuales se formulará el resumen por capítulo e importe total.

Este documento no deberá presentar raspaduras, en caso de corrección en los documentos, deberán rubricarse por el participante y protegerse utilizando cinta adhesiva transparente. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcta la cantidad del concepto por el precio unitario correspondiente, anotado con letra en el catálogo de conceptos. Los precios unitarios anotados en



el catálogo de conceptos deben corresponder con los análisis de precios unitarios, se procederá a reconocer como definitivos los precios anotados con letra que contenga el catálogo.

El licitante deberá usar el catálogo proporcionado por "EL INBA", quedando bajo su responsabilidad el transcribir y utilizar su propio catálogo, para lo cual deberá transcribir con toda precisión los conceptos, unidades y cantidades; por lo tanto, contendrá la totalidad de la información. De ser el caso deberá firmar el catálogo proporcionado por la Convocante y entregarlo en el sobre cerrado.

Deberá presentar el catálogo de conceptos de forma magnética en un CD en el formato otorgado por la convocante con las siguientes características:

Concepto	Programa	Extensión	Versión
Catálogo de conceptos	Excel	xls	97-2003, Xp o Vista

Documento ECO.3

Análisis de precios unitarios, contendrá todos los conceptos del catálogo solicitado, estructurado por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y los cargos adicionales.

SE ANEXA MODELO

Documento ECO.4

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción incluye costos, cantidades e importe, y señalamiento del contenido nacional del valor de los materiales y equipos de instalación permanente (indicar porcentajes).

SE ANEXA MODELO

Documento ECO.5

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, conforme a lo establecido por el Artículo 65 del Reglamento, anexando tabulador de sueldos y salarios base de mano de obra así como del personal profesional técnico, administrativo y de servicios, por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios.



SE ANEXA MODELO

Documento ECO.6

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, incluye costos, rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Documento ECO.7

Desglose del factor de indirectos: Estarán representados como un porcentaje del costo directo y se desglosará en los correspondientes a los costos directos no incluidos, tanto de sus oficinas centrales como en la obra, seguros, fianzas, etc. se deberá incluir el porcentaje de cada concepto de conformidad con el Artículo 211 del Reglamento de "LA LEY".

SE ANEXA MODELO

Documento ECO.8

Análisis de costo financiero: El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el licitante en la ejecución de los trabajos, los pagos de estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará debiendo adjuntarse el análisis correspondiente. La tasa de interés aplicable por financiamiento deberá calcularse con base en un indicador económico específico (que deberá adjuntarse), el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato, de conformidad con el Artículo 214 del Reglamento de "LA LEY".

SE ANEXA MODELO

Documento ECO.9

Utilidad propuesta por el licitante, estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, Indirectos, de financiamiento y los cargos adicionales los cuales estarán representados por un porcentaje como lo establece "LA LEY" y la Ley Federal de Derechos.



Documento ECO.10

Relación y análisis de costos unitarios básicos de los materiales en el cual el licitante deberá considerar el análisis de mano de obra de las cuadrillas consideradas para la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Artículo 65 del Reglamento de "LA LEY".

Documento ECO.11

Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos y erogaciones quincenales. Por conceptos y partidas (indicar cantidades y porcentajes).

SE ANEXA MODELO

Documento ECO.11.1

Programa de erogación a costo directo calendarizado por partida conforme al programa solicitado por "EL INBA".

SE ANEXA MODELO

Documento ECO.11.2

Programa de mano de obra, con montos quincenales.

SE ANEXA MODELO

Documento ECO.11.3

Programa de utilización de maquinarias y equipo, con montos quincenales

SE ANEXA MODELO

Documento ECO.11.4

Programa de materiales, con montos quincenales.



SE ANEXA MODELO

Documento ECO.11.5

Programa de utilización de personal profesional, técnico, administrativo y de servicios, encargados de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, con montos quincenales.

SE ANEXA MODELO

Documento ECO.12

Planos, especificaciones generales.

D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES

21. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

21.1. CONSIDERACIONES GENERALES

- I. La presentación de proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, los licitantes podrán utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados "EL INBA". En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán contener los elementos que se describen en ellos.
- II. El licitante formulará su proposición anotando los datos solicitados en cada formato a máquina o equipo de procesamiento electrónico. Serán desechadas las proposiciones que presenten correcciones, tachaduras o enmendaduras o hayan sido elaboradas con lápiz.
- III. El licitante preparará su proposición conforme a lo establecido en esta Convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso resultaren de la o las juntas de aclaraciones realizadas.



- IV. Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados, en el caso de proposiciones presentadas conjuntamente éstas deberán ser firmadas por el representante común.
- V. El licitante será el único responsable de la elaboración y presentación de su proposición, por lo que deberá considerar y sufragar todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la misma.
- VI. "EL INBA" no será responsable ante persona alguna por los gastos o pérdidas en que haya incurrido el licitante al participar en esta Invitación o por la preparación y entrega de la proposición, cualquiera que sea el resultado de la Invitación
- VII. Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por lo que se recomienda llegar cuando menos quince minutos antes de la hora establecida en esta Convocatoria.
- VIII. El licitante deberá tener en cuenta todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en el costo y en el plazo de ejecución de los trabajos, ya que no se admitirá reconsideración de los precios unitarios propuestos, ni prórrogas, por motivo de lluvia, mal tiempo o por cualquier otra causa no imputable a "EL INBA", que pudiera ocasionar aumento de costos y/o retraso en la ejecución de los trabajos, deberán hacerse además sus propias estimaciones de los elementos que necesiten y de todo cuanto requieran para efectuar dicho trabajo, los precios únicamente podrán ser modificados en los términos de la cláusula de ajuste de costos establecida en el modelo de Contrato.
- IX. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por cada partida; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- X. Los precios unitarios deberán calcularse y expresarse con dos decimales.
- XI. En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a "EL INBA", para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



- XII. La persona que entregue la proposición deberá identificarse y acreditar mediante carta poder simple tal condición. La falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue la proposición, no será motivo de descalificación, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto en el carácter de oyente

21.2 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en los requisitos de participación de la presente convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso resultaren de la o las juntas de aclaraciones realizadas.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos y los diversos programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

De conformidad con lo señalado en el artículo 41, tercer párrafo del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, "EL INBA" no podrá desechar la proposición.

La proposición será entregada en un solo sobre, claramente identificando en su parte exterior y cerrado.

E. EVALUACION DE PROPOSICIONES

"EL INBA" para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, para tal efecto, se establecen a continuación los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones:



- a) Para la presente Invitación el mecanismo a aplicar es el Binario, toda vez que "EL INBA" se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 63 fracción I inciso c) del Reglamento de "LA LEY".
- b) Para los fines de esta Invitación, se entenderá que una proposición es solvente cuando durante la evaluación se determine que cumple con la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "EL INBA", específicamente que los documentos que integran la proposición se hayan preparado de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, así como con las aclaraciones y modificaciones que en su caso hubiere; y al incumplir los requisitos establecidos por "EL INBA" se considerará que la proposición no es solvente.
- c) Para efectos del párrafo anterior, solo se considerarán para fines de evaluación los documentos que contienen requisitos legales, técnicos y económicos, y que son los relacionados en el numeral 20 de esta Convocatoria, respecto de los cuales se establece expresamente su forma de evaluación.

Lo anterior sin perjuicio que se pueda desechar la proposición por otras razones, siempre y cuando estén expresamente señaladas en esta Invitación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

"EL INBA" hará la evaluación de las proposiciones, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 de "LA LEY" y en los artículos 63 fracción I, incisos b) y c), 64 y 65 de su Reglamento, en los siguientes términos:

22. ACLARACIONES Y CONFIRMACION DE DATOS

De acuerdo a lo establecido en la Normatividad Vigente en la materia, cuando "EL INBA" tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinente, o aportar



información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, o para que los licitantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada. Así mismo "EL INBA" tendrá la facultad de dirigirse a los clientes de los licitantes y a cualquier otra fuente de información que considere pertinente, con objeto de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados.

Para tal efecto, los licitantes deberán abstenerse de comunicarse con los Servidores Públicos del Área encargada de realizar la evaluación de las proposiciones correspondiente al presente procedimiento, para tratar asuntos relacionados con la presente Convocatoria.

No obstante lo anterior, durante el periodo de la evaluación de las proposiciones presentadas, "EL INBA" podrá solicitar por escrito a los licitantes, aclaraciones a sus proposiciones, y estos deberán responder por escrito dichas solicitudes, en un término que no podrá ser mayor de 2 días naturales, a partir del día siguiente del citado requerimiento.

Dicho requerimiento será realizado por el responsable de la evaluación al licitante correspondiente, mediante el envío por correo electrónico, el cual deberá corresponder al indicado por el licitante en su proposición en el documento relativo a "Manifestación de domicilio" de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de la proposición, de igual manera el licitante deberá remitir las aclaraciones correspondientes al responsable de la evaluación.

Por lo que cualquier esfuerzo de algún licitante para influenciar a los servidores públicos en la evaluación de las proposiciones correspondientes a la presente Invitación, o en las decisiones de adjudicación, será motivo de desechamiento de la propuesta presentada por el licitante de que se trate.

23. ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN

Para el análisis de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de la proposición "EL INBA" verificará, entre otros, los siguientes aspectos:



- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 20.1 de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de documentación distinta a la propuesta técnica y económica de la proposición será realizada por la Subdirección de Proyectos y Obras de la DACPAI, emitiendo la evaluación correspondiente.

24. EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS

Para la evaluación técnica de las proposiciones "EL INBA" verificará entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
- III. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
- IV. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- V. Que la planación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.



- VI. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- VII. Se revisará el contenido de los documentos técnicos solicitados en el punto 20.2.
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PROPUESTA TÉCNICA.
- VIII. La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por la Subdirección de Proyectos y Obras de la DACPAI y por la Subgerencia de Conservación y Obras del Palacio de Bellas Artes, emitiendo la evaluación correspondiente.

25. EVALUACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS

Para la evaluación económica de las proposiciones se verificarán entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de los trabajos elaborado previamente por "EL INBA" como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.
- III. Se revisará el contenido de los documentos técnicos solicitados en el punto 20.3.
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- IV. "EL INBA" tratándose de proposiciones sobre la base de precios unitarios verificará, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

IV.1 Del presupuesto de los trabajos:



- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de "EL INBA". El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

IV.2 Se evaluará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento revisando:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento "LA LEY".
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.



- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- IV.3 Se evaluará que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, revisando:
- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la Invitación.
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- IV.4 Se evaluará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, revisando:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.



- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la Invitación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.

IV.5 Se evaluará que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

- a) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- b) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- c) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
- d) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la Convocatoria.
- e) Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento.
- f) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- g) Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, si "EL INBA" detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.



En los casos previstos en el párrafo anterior, "EL INBA" no deberá desechar la proposición y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado, en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 39 de "LA LEY". Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de "LA LEY", sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 78 de "LA LEY".

- IX. La evaluación de las propuestas económicas será realizada por la Subdirección de Obra Pública y Mantenimiento, emitiendo la evaluación correspondiente.

26. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 31 fracción XXIII de "LA LEY" será causa de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

26.1. EN EL ASPECTO GENERAL:

- a. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido por "EL INBA" en la convocatoria de la Invitación.
- b. El licitante presente otros formatos y éstos no cumplan con los elementos requeridos por "EL INBA".
- c. La documentación que integra la proposición presente correcciones, alteraciones, raspaduras, tachaduras, enmendaduras, corrector líquido o etiquetas o hayan sido elaboradas a lápiz.



- d. Se omita la presentación de los currículos del personal profesional técnico mínimo solicitado para la ejecución y administración de los trabajos licitados, su cédula profesional o algún otro requerimiento estipulado para este tipo de personal
- e. Si de las visitas efectuadas, investigaciones y/o compulsas realizadas, se comprueba que algún licitante presentó documentación falsa y/o proporcione información no verídica o se obtenga información respecto a incumplimientos o deficiencias en los trabajos y/o servicios proporcionados por parte del licitante.
- f. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de "LA LEY".
- g. Se demuestre la presentación de propuestas por empresas filiales.
- h. Haya omitido en su proposición las indicaciones o aclaraciones dadas en la junta o las juntas de aclaraciones que se hayan efectuado.
- i. Se compruebe que en la relación de materiales y equipo de instalación permanente se propongan materiales y equipo obsoleto o que no exista en el mercado.
- j. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- k. Cuando el licitante manifieste en su proposición que subcontratará partes de los trabajos de la presente Convocatoria.
- l. Cuando el licitante manifieste en su proposición un porcentaje menor, del contenido Nacional indicado en el numeral 10 de la presente Convocatoria (Arriba del 50%).
- m. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "EL INBA".



- n. Cuando el sobre presentado por medios remotos de comunicación electrónica, si es el caso, la documentación contengan virus informáticos o que no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por "EL INBA".
- o. En general el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Invitación.

26.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria que afectarían la solvencia de la proposición.
- III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- IV. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento.
- V. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria, porque afectan directamente la solvencia de la proposición.
- VI. Las demás circunstancias contenidas en la convocatoria, para las que se hayan señalado expresamente como causa para desechar la proposición.

26.3. EN EL ASPECTO TÉCNICO:



- a. Se proponga un plazo de ejecución mayor que el señalado como máximo por "EL INBA".
- b. Cuando la maquinaria y el equipo de construcción no sea el suficiente y adecuado para la ejecución de los trabajos ya sea propia o rentada, o que dicha información resulte falsa total o parcialmente, una vez que "EL INBA" verifique la misma mediante inspección física.
- c. Cuando los materiales y equipos de instalación permanente no sea el adecuado y suficiente o no cumplan con los requerimientos establecidos en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, aplicables al objeto de la presente Invitación.
- d. Cuando la planeación integral y el procedimiento constructivo para la realización de los trabajos, no esté acorde con las actividades a desarrollar, y por lo tanto no se pueda determinar la factibilidad para la realización y conclusión de los trabajos.
- e. Cuando el personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto de la presente Convocatoria.
- f. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- g. "EL INBA" verificará los estados financieros de los licitantes, entre otros:
 - I. Que el licitante cuente con el 100% del capital de los trabajos a realizar mismo que cubra el financiamiento del total de las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
 - II. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y



- III: El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa,
- IV. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la Invitación, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de "LA LEY".
- h. De conformidad con las condiciones de pago establecidas en la convocatoria, se verificará, además de lo señalado anteriormente, los siguientes aspectos:
- I. De los programas:
- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por "EL INBA".
 - b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
 - c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.
 - d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.
 - e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.
- II. De la maquinaria y equipo:



- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Invitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción, consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento.
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

III. De los materiales:

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, establecidas en la convocatoria.

IV. De la mano de obra:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los



rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

26.4. EN EL ASPECTO ECONÓMICO:

- a) Cuando no se presente la totalidad de los análisis de precio de los conceptos de trabajo que conforman el presupuesto.
- b) Cuando los precios unitarios no estén debidamente estructurados en cuanto a los Costos directos, Costos Indirectos, Costos por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales, de conformidad con lo establecido en los anexos económicos, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- c) Cuando se omitan escribir con letra y número uno o varios precios unitarios, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- d) Cuando el catálogo de conceptos no contenga todos los conceptos de trabajo o, las cantidades de obra, no correspondan a los proporcionados por "EL INBA" en la presente Convocatoria o derivadas de las juntas de aclaraciones, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- e) Cuando el importe de los análisis de los precios unitarios no correspondan a los indicados por el Licitante, en el catálogo de conceptos de su proposición, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la misma.
- f) Cuando la integración de los Costos Directos no cumpla con las condiciones establecidas en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, en cuanto a materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo de construcción aplicables al objeto de la presente Convocatoria, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- g) Cuando en la integración detallada de los análisis de los conceptos de trabajo y en el análisis de los precios unitarios hayan intervenido destajos, lotes, precios globales, o no vengan suficientemente



desglosados los materiales y equipos, así mismo que presente cuadrillas de mano de obra de las que no se incluya el estudio de las mismas, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones y, en su caso, la aplicación del criterio de adjudicación previsto en el artículo 67 del Reglamento de "LA LEY", La Convocante emitirá un fallo en el que se hagan constar los aspectos a que se refiere el artículo 39 de "LA LEY".

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán devolverse cuando sea solicitado por los licitantes, o bien, podrán ser destruidas en los términos del último párrafo del artículo 74 de "LA LEY". No obstante las proposiciones solventes que hayan sido sujetas de la aplicación de los criterios de adjudicación, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de "EL INBA", quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 74 de "LA LEY".

Las proposiciones desechadas durante la Invitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "EL INBA" podrá proceder a su devolución o destrucción.

27. INVITACIÓN DESIERTA

"EL INBA" procederá a declarar desierta la Invitación, cuando:

- a) Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria de la Invitación o sus precios de insumos no fueren aceptables, de conformidad con el artículo 40 de "LA LEY" y 72 de su Reglamento.
- b) Cuando no se reciban al menos tres propuestas susceptibles de analizar técnicamente en el acto de presentación y apertura de proposiciones, "EL INBA" podrá optar por declarar desierta la invitación,



o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas con fundamento en el segundo párrafo de la fracción III. del artículo 44 de "LA LEY".

- c) Las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación.

28. SUSPENSIÓN O NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades podrá suspender el procedimiento de contratación o determinar su nulidad parcial o total, en los términos de los artículos 88, 89, 90, 92 y demás relativos de "LA LEY".

29. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

En términos del artículo 40 de "LA LEY", "EL INBA" podrá cancelar la Invitación por las causas siguientes:

- a) Por caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso "EL INBA" no reembolsará pago alguno al licitante.
- b) Cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL INBA".
- c) Asimismo, de conformidad con el último párrafo de la disposición octava del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que cubren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", la pérdida del mecanismo de seguridad dará lugar a la cancelación de la Invitación.



“EL INBA” precisara el motivo de la cancelación de la Invitación, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra “EL INBA” recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de “LA LEY”.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones en los términos del numeral anterior, el contrato se adjudicará a un solo licitante, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “EL INBA”, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Las dos proposiciones solventes cuyos precios fueron los más bajos si se utilizó el criterio de evaluación binario, u otras proposiciones adicionales que determine “EL INBA”, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de “EL INBA” por el término previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de “LA LEY” y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables.

30. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones en los términos del numeral anterior, el contrato se adjudicará a un solo licitante, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “EL INBA”, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretenden contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para efectos del párrafo anterior, y en cumplimiento al artículo 67 fracción I del Reglamento de "LA LEY", el contrato se adjudicará al licitante que oferte el precio más bajo.

El contrato debe corresponder al modelo proporcionado en los documentos de convocatoria al cual se le incorporarán todos los derechos y obligaciones entre las dos partes; con la notificación del fallo se señalará la fecha, hora y lugar en que se firmará el contrato, misma que estará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de "LA LEY".

Nota: El licitante a quien se le adjudique el respectivo contrato de no firmarlo por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del Artículo 78 de "LA LEY".

La firma del contrato, por parte del licitante adjudicado será dentro de los 15 quince días naturales, contados a partir de la notificación de fallo.

Si "EL INBA" no firma el contrato respectivo o cambia las condiciones de la Convocatoria que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, "EL INBA", a solicitud escrita del licitante adjudicado, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Invitación de que se trate, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47, párrafo cuarto de "LA LEY".

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL INBA".



En su caso, la Convocante podrá, dentro de su presupuesto autorizado, modificar el contrato mediante convenios, en los términos establecidos en el artículo 59 de "LA LEY" y artículos 99 al 109 de su Reglamento.

31. COMPROBACIÓN DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS.

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se observará lo siguiente:

"EL INBA" exigirá al contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, presente el documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo dispuesto en la Regla I.2.1.15 Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012, que textualmente señala:

I.2.1.15 Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:



- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

32. GASTOS FINANCIEROS

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos, "EL INBA", a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que reciba el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INBA".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

33. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estime pertinentes con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de "LA LEY".



En términos del artículo 191 de la Ley Federal de Derechos el licitante ganador, pagará un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública.

34. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas, determinados únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras. Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, "EL INBA", en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 55 de "LA LEY", en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INBA".

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato, estipulándose las siguientes retenciones y/o penas convencionales:



- a) "EL INBA" tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos aprobado; para lo cual, "EL INBA" comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, La Convocante procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 0.5 por ciento de la diferencia de dichos importes por el número de días transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa general de ejecución de los trabajos hasta la fecha en los trabajos atrasados sean ejecutados y se encuentren al corriente. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución de los trabajos, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que "EL INBA" reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

- b) Si el contratista no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en el contrato y en el programa general de ejecución de los trabajos, "EL INBA" le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 0.5 por ciento del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, determinando los atrasos con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o día que transcurra desde la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato hasta el momento de la terminación total de los trabajos. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en la el contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de "EL INBA", la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado "EL INBA" y, de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones, una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, sin que la retenciones efectuadas al contratista genere gasto financiero alguno.

Las penas convencionales se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables al contratista y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de "EL INBA" no se atribuya a culpa del Contratista.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen "EL INBA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento del contratista mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento

"EL INBA" se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, y dar de alta al contratista o contratistas conjuntados en la página WEB de "EL INBA" como empresa(s) incumplida(s).

En caso de que el contratista o contratistas conjuntadas no cumplan con las obligaciones contraídas con arreglo al Contrato, "EL INBA" informará al Órgano Interno de Control, a fin de que proceda en



términos del artículo 78 de la Ley, y de ser el caso se registre como contratista sancionado en CompraNET 5.0.

35. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INBA” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

“EL INBA” podrá suspender, rescindir administrativamente o terminar en forma anticipada el contrato, observando lo dispuesto en los artículos 62 y 63 de “LA LEY”, según sea el caso.

Asimismo, “EL INBA” y el contratista podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se dé por terminado anticipadamente el contrato, “EL INBA” pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

36. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL INBA” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. La rescisión administrativa del contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, estableciéndose el procedimiento respectivo en el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, “EL INBA” precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los



importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

“EL INBA”, podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto de los trabajos que resulte de la rescisión, independientemente de las garantías, y demás cargos que procedan. En tal caso la opción que se adopte atenderá a la que depare el menor perjuicio a La Convocante debiéndose fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

La rescisión administrativa de los contratos deberá ser el último medio que utilice “EL INBA”, ya que en todos los casos, de manera previa, deberán promover la ejecución total de los trabajos y el menor retraso posible.

“EL INBA” optará por aplicar retenciones o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión cuando el incumplimiento del contrato derive del atraso en la ejecución de los trabajos.

“EL INBA”, en lugar de iniciar la rescisión respectiva del contrato, podrá efectuar modificaciones al mismo a fin de reprogramar la ejecución de los trabajos, siempre y cuando no impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de “LA LEY” o los Tratados, para que se concluya la obra o servicio contratado por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias correspondientes, mismas que se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, “EL INBA” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 61 de “LA LEY”, motivando la rescisión en alguna de las causales previstas en el artículo 157 de su Reglamento. Si es el contratista quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración



correspondiente. Cuando se obtenga la resolución judicial que determine la rescisión del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones imputable a "EL INBA", se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INBA", sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 154 del Reglamento de "LA LEY", rescindirá administrativamente el contrato cuando el contratista:

- I. Por causas imputables a él, no inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a "LA LEY" y su Reglamento.
- II. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por "EL INBA".
- III. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el residente.
- IV. No dé cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de "EL INBA", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

No implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, así como cuando "EL INBA" haya ordenado la suspensión de los trabajos.
- V. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- VI. Subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de "EL INBA".



- VII. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de "EL INBA".
- VIII. No dé a "EL INBA" y a las Dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- IX. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.
- X. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por "EL INBA" para la ejecución de los trabajos.
- XI. En general, incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

"EL INBA", atendiendo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos, podrán establecer en los contratos otras causas de rescisión.

Si "EL INBA" opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los Artículos 61 y 62, fracción II, de "LA LEY" y 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 de su Reglamento.

37. BITÁCORA

En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica.

El uso de la Bitácora es obligatorio para las partes en cada uno de los contratos de obras y servicios conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley, así como las que emita la Secretaría de la Función Pública.



La elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberá hacer en apego al ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre del 2009.

Para el efecto, el licitante ganador, deberá proporcionar la información general requerida para dar de alta al superintendente de construcción en el programa informático descrito, (en caso de no contar con la firma), debiendo contar éste con su firma electrónica avanzada FIEL y con los conocimientos del manejo y uso del programa informático para el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública BEOP, que se encuentra disponible en la página web <http://beop.funcionpublica.gob.mx>.

38. MODELO DEL CONTRATO

El modelo de contrato, que se anexa a esta Convocatoria, es emitido con apego en lo previsto en la legislación y normatividad vigente. El modelo de contrato se encuentra como **TEC.2.2**

En caso de discrepancia entre la Convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

El Área responsable de la contratación, una vez cumplido el plazo a que hace referencia el artículo 47 de "LA LEY" para la firma del contrato, deberá entregar al contratista una copia firmada.

39. GARANTÍAS

39.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO

"EL INBA" otorgará el 30% de anticipo para la ejecución de los trabajos objeto de esta Invitación, por lo cual el licitante adjudicado deberá presentar la garantía correspondiente.



39.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previamente a la firma del contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de "EL INBA", por el diez por ciento (10%) del importe total de los trabajos contratados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. (Anexo 1.14)

39.3 GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

Al término de todos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, el Código Civil Federal y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de "EL INBA", por un valor del diez por ciento (10%) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

El contratista, en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomisos y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.



Quedarán a salvo los derechos de "EL INBA", para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley.

Si el contratista opta por la póliza de fianza, además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley y su Reglamento, así como, las disposiciones expedidas en esta materia (Anexo 1.15)

La fianza se otorgará en los términos del contrato citado.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, "EL INBA" deberá informar a la afianzadora el estado de los trabajos realizados.

39.4 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los trabajos a ejecutar se realizarán en inmueble catalogado con declaratoria de Patrimonio Artístico de la Nación, por lo cual el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de responsabilidad civil por un monto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

40. AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS

"EL INBA" con fundamento en lo señalado en el artículo 56 de "LA LEY", determina que el procedimiento de ajuste de costos directos, se lleve a cabo de conformidad con la fracción II del artículo 57 de "LA LEY", y que textualmente señala: La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato. La aplicación de los procedimientos para ajuste de costos directos se hará como lo determina el artículo 58 de "LA LEY" y de los artículos 173 a 184 de su Reglamento. Este procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.



Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "EL INBA" quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de los contratistas y de realizarlo a la baja por parte de "EL INBA".

"EL INBA", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "EL INBA" apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que se refiere el artículo 57 de "LA LEY" se sujetará a lo siguiente:

- I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa



de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

- II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como "EL INBA", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "EL INBA" procederá a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;
- III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición.
- IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa



convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

41. RETENCIONES

De las estimaciones que se le cubran al contratista, se le descontará el cinco al millar (0.5%) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, según lo estableció el artículo 37 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

42. CONTROVERSIAS

Se podrá convenir compromiso arbitral respecto de aquellas controversias que surjan entre las partes por interpretación a las cláusulas de los contratos o por cuestiones derivadas de su ejecución, en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

No será materia de arbitraje la rescisión administrativa, la terminación anticipada de los contratos, así como aquellos casos que disponga el Reglamento.

43. INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública, en sus oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, D. F.

Asimismo, podrán acudir ante el Órgano Interno de Control en "EL INBA", cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Nueva York 224, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810 en México, D.F.



En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet 5.0, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

G. ASPECTOS VARIOS

44. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

“EL INBA” se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar el contrato, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.
- II. Las que desempeñen un empleo o cargo en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública.
- III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, “EL INBA” les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante “EL INBA” durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión.
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de la Ley y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.



- VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la Convocatoria, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de Invitación para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes.

- VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes.



- IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
- X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de "LA LEY".
45. "EL INBA" SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR EL CONTRATO, CON LAS PERSONAS SIGUIENTES:
- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por "EL INBA".
- II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Dependencias o Entidades en un plazo de tres años.
- III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a "EL INBA".
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de "LA LEY".



46. PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN ENCONTRÁNDOSE EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY

Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de "LA LEY", que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados adecuados a las condiciones del mercado;

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de "LA LEY".

47. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

La Administración Pública Federal a través de Nacional Financiera S.N.C ha implementado en Dependencias y entidades el denominado Programa de Cadenas Productivas como parte del Plan de Desarrollo a Proveedores del Sector Público, con el propósito, entre otros, de apoyar sus necesidades de financiamiento.

"EL INBA" se ha adherido a dicho Programa mediante la firma del convenio respectivo, el cual inició operaciones a partir del 06 de enero de 2003 y cuyo objetivo es apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, al facilitarles el acceso al financiamiento, asistencia técnica, capacitación e información que requieran y adicionalmente es un mecanismo de apoyo para que los proveedores o contratistas de la Administración Pública Federal, en general, puedan contar con los beneficios que ofrece el mismo.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.



48. REGISTRO UNICO DE CONTRATISTAS

Conforme lo establece el en el penúltimo párrafo del art 36 de "LA LEY", y en armonía con los dispuesto en el 74 y 74 Bis del mismo ordenamiento y art. 43 del reglamento, se establece que las empresas contratistas solicitaran su inscripción al registro único de contratistas de la Secretaría de la Función Pública, y la información presentada por el contratista será validada por "EL INBA" para llevar a cabo la inscripción correspondiente, dicho registro tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de "LA LEY", y demás disposiciones.

El registro aludido es permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, motivo por el cual el sistema archivara en bitácora todas las consultas de información que se realicen por los usuarios, quedando en resguardo de la Secretaría de la Función Pública.

49. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Relación de documentación de acreditación legal que deberá presentar el "Licitante"

No.	Concepto	Si	No
Anexo 1.1	Carta poder simple (EN SU CASO)		
Anexo 1.2	Escrito de confidencialidad (EN SU CASO)		
Anexo 1.3	Escrito de participación conjunta (EN SU CASO). No aplica para la presente Invitación.		
Anexo 1.4	Escrito de manifestación de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones		
Anexo 1.5	Escrito de no encontrarse en los Artículo 51 y 78 en términos del Art. 31 de la "Ley".		
Anexo 1.6	Manifestación escrita relativa a la fracción XV del artículo 31 y fracción VII del artículo 51 de "LA LEY"		
Anexo 1.7	Copia de identificación oficial vigente con fotografía		
Anexo 1.8	Escrito de facultades a) ___ b) ___		
Anexo 1.9	Escrito de "Declaración de integridad"		
Anexo 1.10	Escrito manifiesto de nacionalidad mexicana de su representada.		
Anexo 1.11	Formato de solicitud de alta o baja de cuentas bancarias		



Anexo 1.12	Manifestación de estratificación		
Anexo 1.13	Existencia de personalidad jurídica		
Anexo 1.14	Formato de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento		
Anexo 1.15	Formato de póliza de fianza para garantizar los defectos		
Anexo 1.16	Encuesta de transparencia		

Relación documentación técnica que deberá presentar el "Licitante"

No.	Concepto	Si	No
TEC.1	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales y haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado en las bases de la invitación.		
TEC.2.1	Pliego de requisitos.		
TEC.2.2	Modelo de contrato.		
TEC.3	Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos.		
TEC.4	Experiencia del personal: Currículum del personal profesionales técnicos propuestos.		
TEC.5	Experiencia y capacidad técnica del "Licitante": Currículum de la empresa		
TEC.6	Capacidad financiera.		
TEC.7	Relación de maquinaria y equipo de construcción.		
TEC.8	Manifestación escrita de No subcontratar		
TEC.9	Escrito de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas		
TEC.10	Acreditación historial de cumplimiento con contratos suscritos con diferentes dependencias		
TEC.11	Programa de trabajo por concepto y en periodos quincenales.		
TEC.11.1	Programa de utilización de maquinaria y equipo		
TEC.11.2	Programa de mano de obra.		
TEC.11.3	Programa de suministro y utilización de materiales.		
TEC.11.4	Programa de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios		



Relación documentación económica que deberá presentar el "Licitante"

No.	Concepto	Si	No.
ECO.1	Modelo carta compromiso de la proposición.		
ECO.2	Catálogo de conceptos.		
ECO.3	Análisis del total de precios unitarios de los conceptos de trabajo.		
ECO.4	Listado de Insumos.		
ECO.5	Análisis, cálculo e integración del factor de salarios base real.		
ECO.6	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de Const.		
ECO.7	Desglose del factor de indirectos.		
ECO.8	Análisis de costo financiero.		
ECO.9	Utilidad propuesta.		
ECO.10	Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales.		
ECO.11	Programa de ejecución general de los trabajo.		
ECO.11.1	Programa de mano de obra.		
ECO.11.2	Programa de utilización de maquinarias y equipo de construcción.		
ECO.11.3	Programa de materiales y equipos de instalación permanente.		
ECO.11.4	Programa de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios.		
ECO.12	Especificaciones generales, Planos		

JUAN JOSÉ AYALA MORALES.

Vo. Bo.

ALFREDO HERNÁNDEZ TREJO

AUTORIZA

EL PARTICIPANTE DEBERÁ FIRMAR DE CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD
LAS PRESENTES BASES Y LAS DEBERA DE ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA



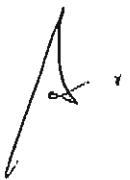
La omisión de la entrega del presente formato por parte de los "Licitantes" no será motivo de descalificación.

50. FORMATOS

50.1 FORMATOS TÉCNICOS

DOCUMENTO TEC 1

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES AMBIENTALES Y HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE HAYAN EFECTUADO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN.





TEC.1.

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES AMBIENTALES Y HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE HAYAN EFECTUADO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN.

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

CARTA EN PAPEL MEMBRADO DE LA EMPRESA

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
Edificio Torre Prisma
Avenida Juárez No. 101, Piso 18,
Col. Centro, Del. Cuauhtemoc, C.P. 06040
México, D.F.

Fecha: _____

Atención:
Dirección de Recursos Materiales

En relación a lo estipulado en el pliego de requisitos referente a la Invitación a cuando menos Tres Personas No. SOPYM-OP-INN-04-13, correspondiente a los trabajos de "Restauración de marcos de espejos, cenefas de madera y fabricación, suministro e instalación de puertas de madera para palcos y acceso de la Sala Principal del Palacio de Bellas Artes" del Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- Haber realizado la visita al sitio de los trabajos, haber examinado el lugar en el que se efectuarán los trabajos motivo de esta Invitación en la fecha establecida en las presentes bases, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 fracción IX de "LA LEY", de manera que he considerado todas las condiciones ambientales; así como las modificaciones que en su caso se hayan efectuado en las bases de Invitación, que pueden influir en el costo, tiempo y ejecución de los trabajos.
- Estar conforme y ajustarme a las leyes, reglamentos aplicables y a las "POBALINES", en los términos de la Convocatoria, sus anexos y las modificaciones que en su caso se hayan efectuado.



- Apegarme al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de Ingeniería, el haber considerado las normas de calidad de los materiales así como las especificaciones generales y particulares de construcción motivo de esta Invitación.
- Haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente y el programa de suministros correspondiente.

Atentamente:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



DOCUMENTO TEC 2.1

PLIEGO DE REQUISITOS



DOCUMENTO TEC 2.2

MODELO DE CONTRATO



DOCUMENTO TEC.2.2

MODELO DE CONTRATO.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, EN LO SUCESIVO "EL INBA" REPRESENTADO POR SU APODERADO _____, ASISTIDO POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA"; Y EN FORMA CONJUNTA A LOS CONTRATANTES COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INBA" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL DECLARA QUE:

I.1 ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ENTRE CUYAS FINALIDADES SE ENCUENTRAN EL CULTIVO, FOMENTO, ESTÍMULO, CREACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS BELLAS ARTES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE SU LEY DE CREACIÓN; ASI COMO, 2º APARTADO B FRACCIÓN V Y 46º FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 31 DE DICIEMBRE DE 1946 Y 21 DE ENERO DE 2005, RESPECTIVAMENTE.

I.2 CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, LICENCIADO _____.

I.3 CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL (NÚMERO DE PARTIDA) CORRESPONDIENTE A "CONCEPTO DE LA PARTIDA", DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE (INDICAR FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA -DATOS DEL COMITÉ EN QUE SE APROBÓ EN SU CASO-), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS



ARTÍCULOS (INDICAR LOS FUNDAMENTOS) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LO SUCESIVO IDENTIFICADA COMO LA LEY.

1.5 LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y/O DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO INMUEBLE) ES EL ÁREA RESPONSABLE DE LOS TÉRMINOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO; Y A TRAVÉS DE (_____) EFECTUARÁ LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, IDENTIFICADA EN ADELANTE COMO "LA RESIDENCIA".

1.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EL UBICADO EN EL PRIMER PISO MÓDULO "A" DEL EDIFICIO ANEXO AL COSTADO SUR ORIENTE DEL AUDITORIO NACIONAL, PASEO DE LA REFORMA Y CAMPO MARTE, COLONIA POLANCO CHAPULTEPEC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 11560.

II.- "LA CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ___ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___ DEL _____, LICENCIADA _____ (DATOS ACTA CONSTITUTIVA).

II.2 TIENE POR OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS: (INDICAR OBJETO).

II.3 CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA _____ DE FECHA ___ DE _____ DE _____, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___ DEL _____, LICENCIADA _____, FACULTADES QUE A LA FECHA Y BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA; Y SE IDENTIFICA CON _____ CON NÚMERO _____, EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____ (DATOS DEL INSTRUMENTO CON EL QUE EL REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA ACREDITA SUS FACULTADES).

II.4 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.



II.5 ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE (CLAVE RFC).

II.6 PRESENTA COPIA DEL ACUSE DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON EL QUE COMPRUEBA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA REGLA I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL 2013.

II.7 CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LO SUCESIVO IDENTIFICADO COMO EL REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LO QUE NO SE CONTRAPONGAN CON LA LEY; ASÍ COMO POR LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.8 CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO; A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.9 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO FORMA PARTE DE LA EMPRESA PERSONA ALGUNA QUE DESEMPEÑE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI QUE SE ENCUENTRE INHABILITADA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.

EN EL CASO DE RESULTAR FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTERIOR O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE INCURRA EN LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY.

II.10 CONOCE Y SE OBLIGA A SEGUIR LOS LINEAMIENTOS, NORMAS Y ESPECIFICACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS INSTRUCTIVOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.

II.11 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN (ANOTAR DOMICILIO), MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EL REGLAMENTO Y DE FORMA SUPLETORIA: EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY.

III.2 PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5° Y 7° FRACCIÓN XIII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN CASO DE SER SOLICITADO SE PROPORCIONEN LOS DATOS QUE OBRAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SALVO LOS QUE LA PROPIA LEY CONSIDERE COMO CONFIDENCIALES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3°, 18 Y 19 DE LA LEY DE REFERENCIA.

ENTERADAS DEL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, RECONOCIENDO PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU VOLUNTAD A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA CON "EL INBA" A REALIZAR LOS TRABAJOS DE (DENOMINACION DE LOS TRABAJOS), EN ADELANTE IDENTIFICADOS COMO "LOS TRABAJOS" HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS MISMOS.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE s(CANTIDAD EN NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA ___ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL IMPORTE MENCIONADO, INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE SEAN REPERCUTIBLES A "LA CONTRATISTA" (EXCEPTO EL I.V.A.), ASÍ COMO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS AQUELLOS GASTOS QUE SE PUEDAN DERIVAR DE "LOS TRABAJOS".



EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS "LA CONTRATISTA" PAGARÀ UN DERECHO EQUIVALENTE AL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR "LOS TRABAJOS" EL DÍA (FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS), ABARCANDO UN PERIODO DE (NUMERO DE DIAS QUE ABARCA PLAZO DE EJECUCIÓN) NATURALES, POR LO QUE DEBERÀ TERMINAR A MAS TARDAR EL (FECHA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO _.

"LA CONTRATISTA" RECONOCE QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DONDE SE REALIZARÀN "LOS TRABAJOS", LA DISPONIBILIDAD DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, ASÍ COMO LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES Y LOS HORARIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 79 DE EL REGLAMENTO, LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÀ CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR "LA CONTRATISTA" Y FINALIZARÀ CUANDO SE FIRME EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LAS PARTES" O AL ACTUALIZARSE EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 170 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL INBA" A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO (O INDICAR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA), SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA" EL INMUEBLE EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO "LOS TRABAJOS", ASÍ COMO LOS DICTÀMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÀS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA: ANTICIPOS

SE OTORGARÀ UN ANTICIPO DEL ___% DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA PARA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE S(CANTIDAD EN NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA _____ PESOS 00/100 M.N.) MÀS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, PARA QUE "LA CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE "LOS TRABAJOS" LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO,



PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS MISMOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO EN LA LEY, EL REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS EN LO QUE NO SE OPOGAN A LO PREVISTO EN LA LEY.

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, "LA CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR A "LA RESIDENCIA" UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO. "LA RESIDENCIA" DEBERÁ REQUERIR A "LA CONTRATISTA" LA INFORMACIÓN CONFORME A LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA; TAL REQUERIMIENTO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE "LA CONTRATISTA" NO CUMPLA EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y ACREDITADAS ANTE "LA RESIDENCIA" DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER MODIFICADO CONFORME A LAS NUEVAS CONDICIONES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.

LOS ANTICIPOS SÓLO PODRÁN SER ENTREGADOS UNA VEZ QUE SE RECIBA LA FIANZA RESPECTIVA.

SEXTA: FORMA DE PAGO

"LOS TRABAJOS" COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PAGARÁN CON BASE EN LOS PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO, LOS CUALES INDICAN EN EL ANEXO __, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PAGO SEA MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, LAS CUALES DEBERÁN PAGARSE A "LA CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE RECIBIDO Y AUTORIZADO "LA RESIDENCIA", EN EL ENTENDIDO DE QUE "LA CONTRATISTA" RECIBIRÁ DE "EL INBA" EL PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE POR AVANCE DE TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO EN LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE OBRA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO __, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.



LAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS POR "LA CONTRATISTA" A "LA RESIDENCIA", DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, LA QUE SERÁ EL DÍA 15 (QUINCE) Y EL ÚLTIMO DE CADA MES CALENDARIO. CUANDO ALGUNA DE LAS ESTIMACIONES NO SEA PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO, DICHA ESTIMACIÓN SE INCORPORARÁ A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN QUE "LA CONTRATISTA" PRESENTE A "LA RESIDENCIA".

"LA RESIDENCIA" REVISARÁ, Y EN SU CASO, APROBARÁ LAS ESTIMACIONES QUE LE PRESENTE "LA CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 133 DE EL REGLAMENTO. UNA VEZ OBTENIDA LA APROBACIÓN DE "LA RESIDENCIA" SE ENVIARÁ A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES PARA SU PROCESO Y PAGO.

"LOS TRABAJOS" SE PAGARÁN POR "EL INBA" VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE "LA CONTRATISTA". AL REALIZARSE EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA, "EL INBA" RETENDRÁ EL IMPORTE DEL DERECHO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "LA CONTRATISTA", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INBA".

SÉPTIMA: GARANTÍAS

A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVEN, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INBA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (O A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN SU CASO) Y ANTES DE LA FIRMA DEL MISMO, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE "EL INBA".

ASIMISMO, DENTRO DEL MISMO TÉRMINO "LA CONTRATISTA" DEBERÁ PROPORCIONAR A "EL INBA" FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR UN IMPORTE DEL 100% (CIEN POR



CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO, A FIN DE GARANTIZAR LA DEBIDA APLICACIÓN DEL MISMO; GARANTÍA QUE ESTARÁ EN VIGOR HASTA LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE "LOS TRABAJOS".

LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE SE OTORGUEN COMO GARANTÍA DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- a).- LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LA LEY Y EL REGLAMENTO;
- b).- PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INBA";
- c).- LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y,
- d).- LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

LA FIANZA LA DEVOLVERÁ "EL INBA" PARA SU CANCELACIÓN CUANDO "LA CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL MONTO O EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

ASIMISMO, DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO PARA LA REALIZACIÓN DE "LOS TRABAJOS"; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO PARA LA REALIZACIÓN DE "LOS TRABAJOS", O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO, POR UN PERÍODO DE 12 (DOCE) MESES, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "LA CONTRATISTA", LA QUE DEBERÁ ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE "LOS TRABAJOS" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INBA".



"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATISTA" BAJO EL PRESENTE CONTRATO, SE LIMITAN EXCLUSIVAMENTE A AQUELLOS QUE SE RELACIONEN CON Y QUE RESULTEN DIRECTAMENTE DE "LOS TRABAJOS" AQUÍ CONTRATADOS, Y EN TALES CASOS, ASÍ COMO EN EL CASO DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO EL PRESENTE CONTRATO, "LA CONTRATISTA" RESPONDERÁ HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS REFERIDAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE PARA GARANTIZAR CUALQUIER DAÑO QUE SE PROVOQUE EN EL ÁREA DE TRABAJOS, DEBIDO A QUE EL INMUEBLE A INTERVENIR ESTA CATALOGADO CON DECLARATORIA DE PATRIMONIO ARTÍSTICO DE LA NACIÓN, POR LO CUAL "LA CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR UN MONTO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

"LAS PARTES" ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY.

NOVENA: RECEPCIÓN DE "LOS TRABAJOS"

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE "LOS TRABAJOS" "EL INBA" ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A "LA CONTRATISTA" SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO, LO ANTERIOR SIN COSTO EXTRA PARA "EL INBA".

EN ESTE CASO, EL PLAZO DE LA VERIFICACIÓN DE "LOS TRABAJOS" PACTADO EN EL CONTRATO SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN "LAS PARTES" PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE "EL INBA" OPCIÓ POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA CONTRATISTA" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA RESIDENCIA" LA TERMINACIÓN DE "LOS TRABAJOS" Y ÉSTA VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ESCRITO DE "LA CONTRATISTA", EN CASO DE SER NECESARIO SE MODIFICARÁ ESTE PLAZO MEDIANTE UNA ENTREGA PRELIMINAR DE "LOS TRABAJOS" HASTA QUE ESTOS ESTÉN CONCLUIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA RESIDENCIA" Y DE "EL INBA".



UNA VEZ FINALIZADA LA VERIFICACIÓN DE "LOS TRABAJOS" SE PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES.

DÉCIMA: REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA"

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE "LOS TRABAJOS", EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO SU RESIDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL INBA" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA", EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ASUMIR TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERAN PRESENTAR SUS TRABAJADORES EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INBA" EN RELACIÓN CON "LOS TRABAJOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN NINGUNA FORMA SE ENTENDERÁ ESTABLECIDA UNA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN LABORAL ENTRE "LAS PARTES" Y SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES, POR LO QUE EN CASO DE QUE A "EL INBA" SE LE FINCARA UNA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA CON MOTIVO DE UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL INICIADO POR ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE "LA CONTRATISTA", ÉSTA SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE LA CUANTÍA ECONÓMICA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE QUE SE TRATE, Y QUE EN SU CASO HAYA CUBIERTO "EL INBA", BAJO EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ REEMBOLSARÁ EL DOBLE DEL IMPORTE QUE SE SOLVENTE POR "EL INBA".

"EL INBA" NO SE HACE RESPONSABLE POR ALGÚN INCUMPLIMIENTO DE "LA CONTRATISTA" CON RESPECTO DE SUS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, FISCALES, LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS DE AUTOR EN EL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL, O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO O ESPECIE, FRENTE A LAS AUTORIDADES, TERCEROS, SUS EMPLEADOS O TRABAJADORES; POR LO TANTO, NO SERÁ EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATISTA"



"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE "LOS TRABAJOS" CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE LOS MISMOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL INBA", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE "LOS TRABAJOS" ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INBA" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

"LA CONTRATISTA" NO PODRÁ CEDER NI TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR "LOS TRABAJOS" EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INBA", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY, SIEMPRE QUE EL MISMO SE ENCUENTRE VIGENTE.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

"LA CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE SI NO SE EJECUTAN "LOS TRABAJOS" DENTRO DEL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA TERCERA O DE ACUERDO AL PROGRAMA APROBADO, PAGARÁ A "EL INBA" EL 0.5 SOBRE EL MONTO DE "LOS TRABAJOS" NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE INCURRA Y HASTA POR EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SALVO QUE ESTO OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL INBA".

ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA" Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL INBA" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO Y EJECUTAR LA FIANZA.

ASIMISMO, "EL INBA" EN CASO DE ATRASO POR PARTE DE "LA CONTRATISTA" EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, APLICARÁ RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, LAS CUALES SERÁN CALCULADAS EN FUNCIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO. DICHAS RETENCIONES PODRÁN SER RECUPERADAS POR "LA CONTRATISTA" EN LAS



SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI REGULARIZAN LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA, SALVO QUE EN EL CONTRATO SE HAYAN PACTADO FECHAS CRÍTICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 134 DE EL REGLAMENTO CUYO ATRASO EN SU CUMPLIMIENTO CONLLEVE A LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RETENCIONES SE HARÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 BIS DE LA LEY Y 88 DE EL REGLAMENTO.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"EL INBA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE "LOS TRABAJOS" Y EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INBA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUÁNDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE "LOS TRABAJOS" ASÍ COMO EN LOS DEMÁS CASOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 60 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY. EL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO SE EFECTUARÁ DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 62 DE LA LEY, Y 151, 152 Y 153 DE EL REGLAMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INBA" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO SI "LA CONTRATISTA" CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, EL REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE DARÁ DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INBA", ADEMÁS DE QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO, INDEPENDIENTEMENTE DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y APLICARSE EN SU CASO LOS DEMÁS CARGOS QUE PROCEDAN; APEGÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY.



SERÁN CAUSALES DE RESCISIÓN SI "LA CONTRATISTA": INCUMPLE EN LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, NO REALIZA O SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE "LOS TRABAJOS" OBJETO DEL MISMO; ES ACREEDOR A TRES APERCIBIMIENTOS CONSECUTIVOS O CINCO ACUMULADOS POR PARTE DE "LA RESIDENCIA", O INCURRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 157 DE EL REGLAMENTO. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO SE EFECTUARÁ DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY.

DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

CUANDO "EL INBA" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA" EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIERAN, PARA QUE ÉSTA DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO "EL INBA" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "LA CONTRATISTA", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE ÉSTA HUBIERE HECHO VALER. EN EL SUPUESTO DE NO PRODUCIR SU CONTESTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y EL REGLAMENTO, ASÍ COMO EN APEGO A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

UNA VEZ COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO "EL INBA" PROCEDERÁ A TOMAR POSESIÓN DE "LOS TRABAJOS" EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER "LOS TRABAJOS", LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "LA CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA Y ESTARÁ OBLIGADA A DEVOLVER A "EL INBA", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE "LOS TRABAJOS".

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, NO PODRÁ SER REVOCADA O MODIFICADA POR "EL INBA".

INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y ANTES DE SU CONCLUSIÓN, "EL INBA" PODRÁ A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, SUSPENDER EL TRÁMITE DEL CITADO PROCEDIMIENTO, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE SE DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO, SE REPROGRAMARÁN "LOS TRABAJOS" UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE POR "EL INBA" A "LA CONTRATISTA".



DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN DE "LOS TRABAJOS"

"EL INBA" A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE "LA RESIDENCIA", REVISARÁ, VIGILARÁ E INSTRUIRÁ EN TODO TIEMPO A "LA CONTRATISTA", A FIN DE QUE "LOS TRABAJOS" SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE "EL INBA".

"EL INBA" RECIBIRÁ "LOS TRABAJOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO SI LOS MISMOS HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A GUARDAR EN TODO MOMENTO ABSOLUTA RESERVA, DISCRECIÓN Y CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE "LOS TRABAJOS" MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO, SE OBLIGA A NO HACER USO DE ESTA INFORMACIÓN EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS PARA FINES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS

"LAS PARTES" CONVIENEN EN ABRIR UNA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 122, 123, 125 Y 126 DE EL REGLAMENTO, PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN Y REGISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR "LAS PARTES" EN ESTE CONTRATO.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN XIII DE LA LEY, "LA CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A SU CARGO, SACANDO EN PAZ Y SALVO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL RESPECTO A "EL INBA". ASIMISMO "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE "LOS TRABAJOS", INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INBA", EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA.



VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODAS AQUELLAS SITUACIONES O CONSECUENCIAS NO EXPRESAMENTE PREVISTAS POR "LAS PARTES", ÉSTAS SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

CUALQUIER DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO O NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ VÁLIDAMENTE EN LOS DOMICILIOS PROPORCIONADOS POR "LAS PARTES"; EN CASO DE QUE ALGUNA DE "LAS PARTES" CAMBIASE SU DOMICILIO DEBERÁ PROPORCIONAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A LA OTRA CON UNA ANTICIPACIÓN DE NUEVE DÍAS HÁBILES, BAJO PENA DE NO PODER INVOCAR CAUSAL DE NULIDAD O DE IRREGULARIDAD EN LA NOTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO QUE EN SU CASO SE VERIFIQUE EN LOS REFERIDOS DOMICILIOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN TRES TANTOS DE IGUAL VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA (FECHA) DEL 2013.

LOS SIGUIENTES ANEXOS FORMAN PARTE DEL CONTRATO

- ANEXO 1
- CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS
- ANEXO 2
- PROGRAMA DE TRABAJO

POR "EL INBA"

POR "LA CONTRATISTA"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
APODERADO LEGAL

XXXX XXXX XXXX XXXX
APODERADO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES



UNA VEZ FORMALIZADO, EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE _____ FOLIOS ÚTILES, HA SIDO INSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ EN EL LIBRO DE ACUERDOS CONSENSUALES, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.

REGISTRO _____



DOCUMENTO TEC 3

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, DEBERÁ INCLUIR EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA SU EJECUCIÓN.



DOCUMENTO TEC.4

EXPERIENCIA DEL PERSONAL, CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD SIMILARES. LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR QUIÉN SERÁ EL SUPERINTENDENTE DE LA OBRA, QUIÉN DEBERÁ HABER FUNGIDO CON TAL CARÁCTER EN AL MENOS UNA OBRA DE CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD SIMILARES, LO QUE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE COPIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y QUE CONTARÁ CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, EXPEDIDA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN SUSTITUCIÓN DE SU FIRMA AUTÓGRAFA, PARA EL USO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO, DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA (BEOP).



DOCUMENTO TEC.5

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y SOLICITAR INFORMACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE LOS DATOS QUE SEAN PROPORCIONADOS POR EL LICITANTE, EN CASO DE QUE SE CONSTATE QUE LA INFORMACIÓN NO ES VERÍDICA SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR "LA LEY".



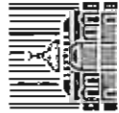
DOCUMENTO TEC.6

COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR (2012), QUE PRESENTEN UTILIDAD Y QUE ACREDITE QUE EL CAPITAL CONTABLE DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O NO DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS, ANEXANDO CÉDULA FISCAL (R.F.C.) Y DOCUMENTO QUE EMITE EL SAT DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN APEGO AL ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y SU FECHA DE EXPEDICIÓN. EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN DEBERÁN PRESENTAR UNA MANIFESTACIÓN DE SER DE NUEVA CREACIÓN, LA DECLARACIÓN PARCIAL MÁS PRÓXIMA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.



DOCUMENTO TEC 7

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD, EN CASO DE SER DE SU PROPIEDAD ANEXAR COPIA DE LAS FACTURAS.



Instituto
Nacional de
Bellas Artes

Subdirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional
No.SOPYM-OP-INN-04-13

DOCUMENTO TEC 7

LICITANTE

FECHA:

OBRA:

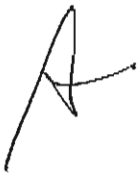
UBICACIÓN:

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA:

NUMERO DE UNIDADES	MODELO	USOS ACTUALES	FECHA DISPOSICIÓN, SITIO DE LOS TRABAJOS	UBICACIÓN FÍSICA	PROPIA	ARRENDADA	
						CON OPCIÓN A COMPRA	SIN OPCIÓN A COMPRA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Atentamente





DOCUMENTO TEC 8

MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE QUE NO SUBCONTRATARÁ LA TOTALIDAD O
PARTE DE LOS TRABAJOS



Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Mixta de Carácter Nacional

No.SOPYM-OP-INN-04-13

Nombre del licitante:

Fecha:

En relación a la Invitación a cuando menos Tres Personas No. Interno de Control SOPYM-OP-INN-04-13 convocada por "Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura", a través de la Dirección de Recursos Materiales, relativa a la contratación de la "Restauración de marcos de espejos, cenefas de madera y fabricación, suministro e instalación de puertas de madera para palcos y acceso de la Sala Principal del Palacio de Bellas Artes" el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SUBCONTRATARÁ LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS TRABAJOS

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



DOCUMENTO TEC.9

ESCRITO ORIGINAL EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA INVITACION.

FORMATO LIBRE



DOCUMENTO TEC.10

LOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO; EN EL SUPUESTO DE QUE EL "LICITANTE" NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ÉSTE LO MANIFESTARÁ POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE NO SERÁ MATERIA DE EVALUACIÓN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO.

FORMATO LIBRE



DOCUMENTO TEC. 11

TEC. 11 PROGRAMA DE TRABAJO

EXPRESADO EN UNIDADES Y VOLÚMENES REQUERIDOS, SIN IMPORTES, EN PERIODOS SEMANALES (INDICAR PORCENTAJES).

TEC. 11.1 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

EXPRESADO EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS

TEC. 11.2 PROGRAMA DE MANO DE OBRA, DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CONTENDRÁ JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS, SEMANAL Y SIN IMPORTES (INDICAR PORCENTAJES)

TEC. 11.3 PROGRAMA DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES

EXPRESADO EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS, SEMANAL Y SIN IMPORTES (INDICAR PORCENTAJES)

TEC. 11.4 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. CONTENDRÁ EL NÚMERO DE PERSONAS QUE INTERVIENEN EN CAMPO U OFICINA, INDICANDO SU RESPONSABILIDAD, PROFESIÓN U OCUPACIÓN POR PERÍODOS SEMANALES Y POR TURNO, SIN IMPORTES (INDICAR PORCENTAJES)



DOCUMENTO TEC.11

PROGRAMA DE TRABAJO

EXPRESADO EN UNIDADES Y VOLÚMENES REQUERIDOS, SIN IMPORTES, EN PERIODOS SEMANALES (INDICAR PORCENTAJES).



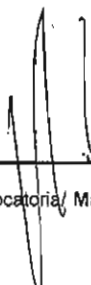
Instituto
Nacional de
Bellas Artes

Subdirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

INVITACIÓN: RELATIVO A:	EMPRESA:
	NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR:
FECHA:	

PROGRAMA DE TRABAJO

CONCEPTO / PARTIDA	PERIODO												PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
TOTAL														







DOCUMENTO TEC.11.1

**PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
EXPRESADO EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.
EN PERIODOS SEMANALES (INDICAR PORCENTAJES).**



Instituto
Nacional de
Bellas Artes

Subdirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

INSTITUCIÓN:	CORRELA:
UBICACIÓN:	
	NOMBRE Y GRADO DEL POSTOR:
FECHA:	

PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO


ACTIVIDAD QUE SE UTILIZA O EN QUE SE UTILIZA LA MAQUINARIA O EQUIPO	DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA O EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO													RENDIMIENTO	NUMERO DE HORAS	Carácter Nacional		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12						
TOTAL																				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DOCUMENTO TEC.11.2

PROGRAMA DE MANO DE OBRA, DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CONTENDRÁ JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS, SEMANALES Y SIN IMPORTES (INDICAR PORCENTAJES).


 Instituto
 Nacional de
 Bellas Artes


Subdirección General de Administración
 Dirección de Recursos Materiales

INVITACIÓN: RELATIVO A:	EMPRESA:
	NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR:
FECHA:	

PROGRAMA DE MANO DE OBRA

CATEGORÍA	PCD	PERIODO												NÚMERO DE PERSONAS	NÚMERO DE JORNADAS		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
TOTAL																	
TOTAL DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (PCD)																	
PORCENTAJE DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (PCD)																	


 Convocatoria/ Mantenimiento





Documento TEC.11.4

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. CONTENDRÁ EL NÚMERO DE PERSONAS QUE INTERVIENEN EN CAMPO U OFICINA, INDICANDO SU RESPONSABILIDAD, PROFESIÓN U OCUPACIÓN POR PERÍODOS SEMANALES Y POR TURNO, SIN IMPORTES (INDICAR PORCENTAJES).

ASÍ MISMO, DEBERÁ INDICAR QUÉ PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON POR LO MENOS SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD, INTEGRAN SU PLANTILLA



Instituto Nacional de Bellas Artes

Subdirección General de Administración
 Dirección de Recursos Materiales
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional
 No.SOPYM-OP-INN-04-13



Instituto Nacional de Bellas Artes

Subdirección General de Administración
 Dirección de Recursos Materiales

INVITACIÓN RELATIVO A:	EMPRESA:
FECHA:	NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR:

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL

CATEGORÍA	PROFESIÓN/OCUPACIÓN	PCD	PERIODO												ESTADISTEN/ESTADIA	NÚMERO DE PERSONAS	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
TOTAL																	
TOTAL DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (PCD)																	
PORCENTAJE DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (PCD)																	

(Handwritten signature)



50.2 FORMATOS ECONÓMICOS

DOCUMENTO ECO.1

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN



DOCUMENTO ECO. 1

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

SE ENTREGARÁ EN PAPEL MEMBRADO DE LA EMPRESA

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
Edificio Torre Prisma
Avenida Juárez No. 101, Piso 18,
Col. Centro, Del. Cuauhtemoc, C.P. 06040
México, D.F.

Fecha: _____

Atención:
Dirección de Recursos Materiales

Hago referencia a la Invitación de fecha _____ emitida por el Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura, relativa a la Invitación a cuando menos Tres Personas No. SOPYM-OP-INN-04-13 correspondiente a los trabajos de "Restauración de marcos de espejos, cenizas de madera y fabricación, suministro e instalación de puertas de madera para palcos y acceso de la Sala Principal del Palacio de Bellas Artes", Sobre el particular el suscrito en calidad de _____ manifiesto a usted lo siguiente:

1. Declaro que hemos leído, analizado, firmado y considerado al detalle el pliego de requisitos y catálogo de conceptos de los trabajos que nos fueron proporcionados.
2. La empresa que represento, propone realizar los trabajos a los que se refiere esta Invitación de acuerdo a las especificaciones del catálogo de conceptos, con los precios unitarios, cuyos montos aparecen en la relación que forma parte de la documentación de esta proposición.
3. Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que nos solicitaron, tomando en consideración factores que pudieran influir sobre ellos. Dichos precios se expresan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y las aportaciones que por ley nos corresponde, también lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones y los factores que influyen en su realización, hasta la recepción satisfactoria de los trabajos por parte de La Convocante.
4. Que nuestro representante legal, será el Sr. _____, en donde el nombre coincide fielmente con los documentos legales de esta empresa.
5. Quedamos entendidos de que La Convocante verificará que la proposición recibida en el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la Invitación de Invitación, procediendo a desechar la proposición cuando se advierta la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto.
6. Que se cuenta con la dirección de correo electrónico _____, para cualquier notificación con respecto al procedimiento de Invitación.

PROPOSICIÓN:

De conformidad con lo anterior, presento la proposición relativa a la Invitación N° _____ con un importe total de \$ _____ (_____ (00/100 M.N.) más I.V.A.



INDICAR CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA.

Dentro del plazo de ejecución de los trabajos que dio a conocer La Convocante, del _____ al _____, conforme con los precios contenidos en el catálogo de conceptos debidamente firmado.

ATENTAMENTE

RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



DOCUMENTO ECO.2

CATALOGO DE CONCEPTOS



DOCUMENTO ECO. 2

DEBERÁ PRESENTAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS MISMO QUE CONTENDRÁ UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

RESTAURACIÓN DE MARCOS DE ESPEJOS, CENEFAS DE MADERA Y FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE MADERA PARA PALCOS Y ACCESO DE LA SALA PRINCIPAL DEL PALACIO DE BELLAS ARTES

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	PRELIMINARES				
PPBA-001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POLIETILENO NEGRO CAL. 600 Y CARTON CORRUGADO PARA PROTECCION DE PISO Y AREAS EN GENERAL DURANTE LA ELABORACION DE LOS TRABAJOS , LA PROTECCION DEL AREA DE TRABAJO SE REALIZARA AL INICIO DEL JORNAL, RETIRANDO EL MATERIAL UTILIZADO AL FINALIZAR LA JORNADA, ESTE MATERIAL SERA RETIRADO FUERA DEL INMUEBLE HASTA SU SIGUIENTE USO, ESTOS TRABAJOS QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO MIENTRAS SE REALIZAN LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	290.00		
PPBA-002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POLIETILENO NEGRO CAL. 600 Y CARTON CORRUGADO PARA PROTECCION DE PISO Y AREAS ALEDAÑAS EN UN AREA APROXIMADA DE 15 M2, DURANTE LA ELABORACION DE LOS TRABAJOS DE LIBERACION DE PINTURA EN MARCOS Y APLICACION DE ACABADO EN PUERTAS. LA PROTECCION DEL AREA DE TRABAJO SE REALIZARA AL INICIO DEL JORNAL, RETIRANDO EL MATERIAL UTILIZADO AL	PZA	52.00		



	FINALIZAR LA JORNADA, ESTE MATERIAL SERA RETIRADO FUERA DEL INMUEBLE HASTA SU SIGUIENTE USO, ESTOS TRABAJOS QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO MIENTRAS SE REALIZAN LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
PPBA-003	ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE LOS MATERIALES PARA PROTECCIONES, ASI COMO TAMBIEN LAS PUERTAS FABRICADAS LLEVANDOLAS HASTA LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA DENTRO DEL INMUEBLE. ESTOS TRABAJOS QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: CONSIDERAR QUE DE NO COLOCARSE ESTOS MATERIALES POR ASI SOLICITARLO LA DEPENDENCIA, DEBERAN SER RETIRADOS DEL INMUEBLE HASTA REQUERIR NUEVAMENTE DE SU UTILIZACION. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	JOR	60.00		
PPBA-004	ACARREO DENTRO DEL INMUEBLE DE ELEMENTOS QUE COMPONEN LOS ESPEJOS QUE SE DESMONTARON, PREVIA IDENTIFICACIÓN GRAFICA Y FOTOGRAFICA PARA RESGUARDO DE LA DEPENDENCIA; EMPAQUETADO Y ESTIBA DE LOS MATERIALES DE FORMA MANUAL, TRASLADO POR ESCALERAS DESDE EL PRIMER A QUINTO NIVEL. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00		
PPBA-005	TRASLADO FUERA DE LA DEPENDENCIA DE ESPEJOS HASTA TALLER DONDE SERA REALIZADA LA RESTAURACION Y CONSERVACION, UNA VEZ REALIZADO EL TRABAJO DEBERAN DEVOLVERSE A LA DEPENDENCIA COLOCANDOS EN SU UBICACION DE ORIGEN. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00		
PPBA-006	LEVANTAMIENTO GRAFICO Y FOTOGRAFICO DE CADA UNA DE LOS VANOS DE LAS PUERTAS A LIBERAR, REALIZANDO LA MEDICION NECESARIA PARA LA CORRECTA FABRICACION Y COLOCACION DE LA NUEVA PUERTA FABRICADA. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	62.00		
	LIBERACIONES				



LPBA-001	LIBERACION CON RECUPERACION DE LUNA DE ESPEJOS EN ACCESO DE SALA PRINCIPAL DE 6 MM DE ESPESOR CON DIMENSIONES DE 3.00 x 1.10 M, REALIZANDO LA OPERACION SIN DAÑAR LOS ELEMENTOS DE MADERA Y CUIDANDO DE NO DAÑAR, RAYAR O DESPOSTILLAR LAS LUNAS, POR LO QUE UNA VEZ DESMONTADAS SE PROTEGERAN CON CARTON Y PLASTICO BURBUJA PARA REALIZAR SU ACARREO A BODEGA O ALMACEN QUE SE INDIQUE DENTRO DEL MISMO INMUEBLE. ESTOS TRABAJOS QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES. INCLUYE: DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO MIENTRAS SE REALIZAN LOS TRABAJOS, ESCALERAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00		
LPBA-002	LIBERACION CON RECUPERACION DE LAMBRIN DE ESPEJOS EXISTENTES EN ACCESO PRINCIPAL A SALA, PREVIA LIBERACION DE LA LUNA CON DIMENSIONES DE 5.00 x 1.70 M. SERAN RETIRADOS TODOS LOS ELEMENTOS DE SUJECION PARA DEJAR TOTALMENTE LIMPIO EL ESPACIO DEL RETIRO, LOS TRABAJOS DE LIBERACION, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO MIENTRAS SE REALIZAN LOS TRABAJOS, ESCALERAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00		
LPBA-003	LIBERACION SIN RECUPERACION DE RECUBRIMIENTO QUE ENCAJONA LA CENEFA DE MADERA ORIGINAL, ESTA LIBERACION DEBERA REALIZARSE CUIDANDO DE DAÑAR LO MENOS POSIBLE ESTOS ELEMENTOS, SE REALIZARA LA PROTECCION DE LAS AREAS ALEDAÑAS ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, TODO EL MATERIAL DE LIBERACION SERA EMPAQUETADO PARA SU RETIRO, DEJANDO LAS AREAS DE TRABAJO COMPLETAMENTE LIMPIAS. LOS TRABAJOS DE LIBERACION, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO MIENTRAS SE REALIZAN LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	290.00		



LPBA-004	LIBERACION DE CAPAS DE PINTURA Y BARNIZ EXISTENTES EN CENEFA ORIGINAL APLICANDO REMOVEDOR MEDIANTE IMPREGNACION CON ESTOPA Y RASPADO CON ESPATULA O FILO DE VIDRIO SIN DAÑAR LA SUPERFICIE, HASTA OBTENER MATERIAL BASE, SE REALIZARA EL LIJADO DE LA SUPERFICIE A DOS MANOS UNA CON LIJA MEDIANA PARA CORREGIR LA SUPERFICIE Y OTRA CON LIJA FINA PARA DEJARLA OPTIMA ANTES DE RECIBIR EL ACABADO Y PROTECCION FINAL. LOS TRABAJOS DE LIBERACION, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	290.00		
LPBA-005	RETIRO DE PUERTAS CON DIMENSIONES DE 1.00 x 2.10 M. UBICADA EN ACCESOS A PALCO PRESIDENCIAL (SEGUNDO NIVEL), EVITANDO DAÑARLAS, LAS HOJAS SERAN ESTIBADAS EN SITIO, REALIZANDO EL DESMONTAJE Y RECUPERACION DE HERRAJES EXISTENTES MISMOS QUE SERAN REINTEGRADOS EN LAS NUEVAS PUERTAS, UNA VEZ REALIZADA ESTA OPERACION SE PROTEGERAN CON CARTON Y POLIETILENO PARA SU ENTREGA A LA DEPENDENCIA, LOS TRABAJOS DE LIBERACION, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	13.00		
LPBA-006	RETIRO DE PUERTAS CON DIMENSIONES DE 1.00 x 2.10 M. UBICADA EN ACCESOS A BALCONES (PRIMER NIVEL, SEGUNDO NIVEL, TERCE NIVEL Y CUARTO NIVEL) , EVITANDO DAÑARLAS, LAS HOJAS SERAN ESTIBADAS EN SITIO, REALIZANDO EL DESMONTAJE Y RECUPERACION DE HERRAJES EXISTENTES MISMOS QUE SERAN REINTEGRADOS EN LAS NUEVAS PUERTAS, UNA VEZ REALIZADA ESTA OPERACION SE PROTEGERAN CON CARTON Y POLIETILENO PARA SU ENTREGA A LA DEPENDENCIA, LOS TRABAJOS DE LIBERACION, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	24.00		



LPBA-007	RETIRO DE PUERTAS CON DIMENSIONES DE 1.00 x 2.10 M. UBICADA EN ACCESOS A ANFITEATRO (TERCER Y CUARTO NIVEL), EVITANDO DAÑARLAS, LAS HOJAS SERAN ESTIBADAS EN SITIO, REALIZANDO EL DESMONTAJE Y RECUPERACION DE HERRAJES EXISTENTES MISMOS QUE SERAN REINTEGRADOS EN LAS NUEVAS PUERTAS, UNA VEZ REALIZADA ESTA OPERACION SE PROTEGERAN CON CARTON Y POLIETILENO PARA SU ENTREGA A LA DEPENDENCIA, LOS TRABAJOS DE LIBERACION, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	6.00		
LPBA-008	RETIRO DE PUERTAS CON DIMENSIONES DE 1.83 x 2.30 M. UBICADA EN ACCESO PRINCIPAL A SALA (PRIMER NIVEL), EVITANDO DAÑARLAS, LAS HOJAS SERAN ESTIBADAS EN SITIO, REALIZANDO EL DESMONTAJE Y RECUPERACION DE HERRAJES EXISTENTES MISMOS QUE SERAN REINTEGRADOS EN LAS NUEVAS PUERTAS, UNA VEZ REALIZADA ESTA OPERACION SE PROTEGERAN CON CARTON Y POLIETILENO PARA SU ENTREGA A LA DEPENDENCIA, LOS TRABAJOS DE LIBERACION, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	3.00		
LPBA-009	RETIRO DE PUERTAS CON DIMENSIONES DE 1.20 x 2.10 M. UBICADA EN ACCESO A GALERIA (QUINTO NIVEL), EVITANDO DAÑARLAS, LAS HOJAS SERAN ESTIBADAS EN SITIO, REALIZANDO EL DESMONTAJE Y RECUPERACION DE HERRAJES EXISTENTES MISMOS QUE SERAN REINTEGRADOS EN LAS NUEVAS PUERTAS, UNA VEZ REALIZADA ESTA OPERACION SE PROTEGERAN CON CARTON Y POLIETILENO PARA SU ENTREGA A LA DEPENDENCIA, LOS TRABAJOS DE LIBERACION, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	4.00		



LPBA-010	RETIRO DE PUERTAS CON DIMENSIONES DE 2.10 X 3.00 M UBICADA EN EXCLUSA DE ACCESO A SALA EVITANDO DAÑARLAS, LAS HOJAS SERAN ESTIBADAS EN SITIO, REALIZANDO EL DESMONTAJE Y RECUPERACION DE HERRAJES EXISTENTES MISMOS QUE SERAN REINTEGRADOS EN LAS NUEVAS PUERTAS, UNA VEZ REALIZADA ESTA OPERACION SE PROTEGERAN CON CARTON Y POLIETILENO PARA SU ENTREGA A LA DEPENDENCIA, LOS TRABAJOS DE LIBERACION, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (SE CONSIDERA SOLO LA PUERTA EXTERIOR DE EXCLUSA)	PZA	2.00		
LPBA-011	LIBERACION DE LAS CAPAS DE PINTURA Y BARNIZ EXISTENTES EN MARCOS DE PUERTAS APLICANDO REMOVEDOR MEDIANTE IMPREGNACION CON ESTOPA Y RASPADO CON ESPATULA O FILO DE VIDRIO SIN DAÑAR LA SUPERFICIE, HASTA OBTENER MATERIAL BASE, SE RELIZARA EL LIJADO DE LA SUPERFICIE A DOS MANOS UNA CON LIJA MEDIANA PARA CORREGIR LA SUPERFICIE Y OTRA CON LIJA FINA PARA DEJARLA OPTIMA ANTES DE RECIBIR EL ACABADO Y PROTECCION, TODO EL PRODUCTO DE LA LIBERACION DE BARNIZ SERA EMPAQUETADO PARA SU RETIRO DEL AREA EVITANDO ACUMULARLO SOBRE CORREDORES LOS TRABAJOS DE RETIROS, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	264.49		
LPBA-012	LIBERACION CON RECUPERACION DE CELOSIA METALICA EXISTENTE EN PUERTAS DE ANFITEATRO, PALCO PRESIDENCIAL Y SALA PRINCIPAL, DEBERA RETIRARSE SIN DAÑAR EL ELEMENTO, NI LA SUPERFICIE DE DONDE SE RETIRA.LOS TRABAJOS DE RETIROS, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	74.00		



LPBA-013	RECUPERACION DE CERRADURA DE PUERTAS DE LIBERACION CUIDANDO DE REGISTRAR SU UBICACION EXACTA DENTRO DEL ELEMENTO. LOS TRABAJOS, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	37.00		
LPBA-014	RECUPERACION DE JALADERAS DE PUERTAS DE LIBERACION CUIDANDO DE REGISTRAR SU UBICACION EXACTA DENTRO DEL ELEMENTO. LOS TRABAJOS, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	208.00		
LPBA-015	RECUPERACION DE PASADORES DE PUERTAS DE LIBERACION CUIDANDO DE REGISTRAR SU UBICACION EXACTA DENTRO DEL ELEMENTO. LOS TRABAJOS, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	37.00		
LPBA-016	RECUPERACION DE BISAGRAS DE PUERTAS DE LIBERACION CUIDANDO DE REGISTRAR SU UBICACION EXACTA DENTRO DEL ELEMENTO. LOS TRABAJOS, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	222.00		
	RESTAURACION Y CONSERVACION				

A



RCPBA-001	RESTAURACION DE MARCO DE MADERA PARA ESPEJO CON MOLDURA TALLADA CON DIMENSIONES DE 2.85 x 1.50 M. SE PRESENTARAN TODAS LAS PIEZAS DAÑADAS PARA LOGRAR IDENTIFICAR SU UBICACION DENTRO DEL ELEMENTO Y CONOCER DE FORMA MAS PRECISA LOS FALTANTES E INTERVENCION EN CADA UNO DE ELLOS. UNA VEZ REALIZADA ESTA TAREA SE PROCEDERA A LA UNION DE CADA UNA DE ESTAS PIEZAS REALIZANDO INJERTOS PARA RECUPERACION DE LAS AREAS FALTANTES. EN ZONAS QUE PRESENTEN DETERIORO POR ATAQUE DE POLILLA SE REALIZARA UNA LIMPIEZA CON BISTURI DEJANDO EL ELEMENTO EN CONDICIONES OPTIMAS DE RECIBIR RESANE GARANTIZANDO QUE SE TENGA UNA BUENA ADHESION DE LA PASTA, LOS RESANES E INJERTOS TENDRAN QUE CONSERVAR Y RESPETAR EL DISEÑO DEL ELEMENTOS, UNA VEZ REALIZADOS DEBERAN DORARSE Y PATINARSE PARA LOGRAR INTEGRARLOS AL RESTO DEL ELEMENTO, SE REALIZARA LIMPIEZA DE DORADO EN LAS PIEZAS QUE LO CONSERVAN A FIN DE ELIMINAR POLVO Y SUCIEDAD QUE PROVOCAN ENNEGRECIMIENTO DE LA SUPERFICIE, REALIZANDO PREVIAMENTE LIBERACION DE ESCAMAS O RECUBRIMIENTO CRAQUELADO APLICANDO ORO FINO DE 14 KT PATINADO PARA EVITAR CONTRASTE CON LOS ELEMENTOS QUE AUN CONSERVAN DORADO, FUMIGACIÓN Y CAPA FINAL DE PROTECCION. DEBERA REINTEGRARSE LA LUNA FALTANTE CON DIMENSIONES DE 2.50 x 1.50 M DE 6 MM DE ESPESOR. ESTE TRABAJO SE REALIZARA REFORZANDO LA UNION DE MARCO Y MARIA LUISA A FIN DE ESTABILIZAR EL ELEMENTO, GARANTIZANDO DE ESTA FORMA LA FIRMEZA DE LA PIEZA. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00		
-----------	--	-----	------	--	--



RCPBA-002	CONSERVACION DE MARCO DE MADERA PARA ESPEJO CON MOLDURA TALLADA CON DIMENSIONES DE 2.85 x 1.50 M. SE REALIZARAN LA RECUPERACION DE SUPERFICIES DE MADERA RESPETANDO DISEÑO Y FORMA POR MEDIO DE RESANES, ANTES DE REALIZAR ESTA OPERACION SE REALIZARA LA LIMPIEZA EN LAS OQUEDADES QUE PRESENTE EL ELEMENTO A FIN DE QUE LA SUPERFICIE DONDE SE REALIZARAN LOS RESANES QUEDE TOTALMENTE LIMPIA DE IMPUREZAS, POLVO O ALGUN ELEMENTO AJENO, SE REALIZARA LA REINTEGRACION DE DORADO EN LA PASTA DE RESANE REALIZANDO LA PATINA PARA INTEGRARLA AL CONJUNTO, EN EL RESTO DEL ELEMENTO SE APLICARA LIMPIEZA DE DORADO PARA LIBERAR SUCIEDAD Y PODER IDENTIFICAR SI EXISTEN AREAS CON CRAQUELADO O ESCAMADO DEL RECUBRIMIENTO PARA PODER REALIZAR SU RETIRO Y REINTEGRACION, SE APLICARA FUMIGACIÓN DE TODO EL ELEMENTO Y LA APLICACION DE UNA CAPA FINAL DE PROTECCION. DEBERA RETIRARSE LA LUNA EXISTENTE PROTEGIENDOLA CON EMBALAJE DE PLASTICO BURBUJA Y CARTON DURANTE LA REALIZACION DE LA RESTAURACION DEL MARCO . LOS TRABAJOS DE LIBERACION, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00		
	REINTEGRACION				
RPBA-001	RESANE CON YESO EN EL AREAS DONDE POR LOS DESMONTAJES, SEA NECESARIO REINTEGRAR LA SUPERFICIE. LOS TRABAJOS DE RETIROS, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. INCLUYE: ESCALERAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00		



RPBA-002	REINTEGRACION DE PINTURA VINILICA, EN AQUELLAS ZONAS EN DONDE SE REALIZARON RESANES, Y DONDE SE REALIZO EL DESMONTAJE DE ESPEJOS IGUALANDO COLOR AL EXISTENTE, PREVIA AUTORIZACION, DE LAS AUTORIDADES. LOS TRABAJOS DE RETIROS, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. INCLUYE: ESCALERAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA AL FINALIZAR EL TRABAJO.	M2	240.00		
RPBA-003	REALIZACION DE INJERTOS SOBRE CENEFA DE MADERA DE CEDRO CON DIMENSION MAXIMA DE 0.15 x 0.05 x 0.015 CM, EN AREAS DAÑADAS, DEBIENDO RETIRAR EL MATERIAL DAÑADO ABRIENDO UNA CAJA DE FORMA REGULAR MEDIANTE FORMON PREPARANDO MATERIAL DE LA MISMA SECCION Y CARACTERISTICAS DEL EXISTENTE, RESPETANDO SU COMPOSICION, DISEÑO Y TEXTURA, ESTE INJERTO SE FIJARA CON PEGAMENTO DE CONTACTO ESPECIAL PARA MADERA Y RESINA PARA SELLAR LA SUPERFICIE EVITANDO QUE SEA VISIBLE O IDENTIFICABLE AL TACTO. LOS TRABAJOS QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	150.00		
RPBA-004	REALIZACION DE RESANES MENORES DE 0.05 x 0.05 CM SOBRE CENEFA DE MADERA DE CEDRO, EN AREAS DAÑADAS, SE DEBERA LIMPIAR LA SUPERFICIE CON GASOLINA BLANCA ANTES DE APLICAR EL RESANADOR PARA ELIMINAR GRASA O SUCIEDAD EXISTENTE, LIJANDO LA SUPERFICIE PARA DEJARLA OPTIMA PARA RECIBIR ACABADO. LOS TRABAJOS QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	25.00		



RPBA-005	APLICACION DE ACABADO SOBRE CENEFA A BASE DE UNA MANO DE SELLADOR DE NITROCELULOSA PERMITIENDO QUE LA MADERA TRABAJE CERRANDO LOS POROS DE LA MISMA, SE APLICARA TINTA PARA MADERA IGUALANDO TONO DE ACUERDO A COLOR AUTORIZADO. FINALMENTE SE APLICARA UNA MANO DE LACA DE NITROCELULOSA MATE. LOS TRABAJOS QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	200.00		
RPBA-006	COLOCACION DE CELOSIA METALICA DE RECUPERACION SOBRE LAS PUERTAS DE ANFITEATRO, PALCO PRESIDENCIAL Y SALA PRINCIPAL LOS TRABAJOS DE RETIROS, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	74.00		
RPBA-007	FABRICACION DE PUERTA DE TAMBOR CON DIMENSIONES DE 1.00 x 2.10 M. UBICADA EN ACCESOS A PALCO PRESIDENCIAL (SEGUNDO NIVEL), ABATIBLE A DOS HOJAS SEGUN DISEÑO AUTORIZADO, LAS HOJAS NUEVAS SERAN FABRICADAS EN TALLER POR LO QUE SERA IMPORTANTE TENERLAS BIEN IDENTIFICADAS DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO FISICO PREVIO A SU FABRICACION, LAS HOJAS NUEVAS SERAN FABRICADAS A BASE DE BASTIDOR DE MADERA DE PINO DE 19 x 38 MM, FORRANDO AMBAS CARAS CON TRIPLAY DE CEDRO DE 12 MM. EN LOS HUECOS FORMADOS POR EL BASTIDOR SE COLOCARAN PLACAS DE LANA MINERAL SEMI-RIGIDA DE 1 1/2" DE ESPESOR RECORTADAS DE TAL FORMA QUE SE RELLENE CADA UNO DE LOS HUECOS QUE FORMA EL BASTIDOR. SE INTEGRARA BATIENTE DE MADERA EN UNA DE LAS HOJAS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	13.00		
RPBA-008	COLOCACION DE PUERTA DE TAMBOR CON DIMENSIONES DE 1.00 x 2.10 M. UBICADA EN ACCESOS A PALCO PRESIDENCIAL (SEGUNDO NIVEL). SERAN COLOCADAS DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO PREVIO REALIZADO Y UNA VEZ COLOCADOS LOS HERRAJES DE RECUPERADOS. LAS PUERTAS DEBERAN PLOMARSE Y NIVELARSE	PZA	13.00		



	PERFECTAMENTE GARANTIZANDO QUE EL ABATIMIENTO Y CIERRE SE REALICE CORRECTAMENTE, LOS TRABAJOS QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
RPBA-009	FABRICACION DE PUERTA DE TAMBOR CON DIMENSIONES DE 1.00 x 2.10 M. UBICADA EN ACCESOS A BALCONES (PRIMER NIVEL, SEGUNDO NIVEL, TERCE NIVEL CUARTO NIVEL), ABATIBLE A DOS HOJAS SEGUN DISEÑO AUTORIZADO, LAS HOJAS NUEVAS SERAN FABRICADAS EN TALLER POR LO QUE SERA IMPORTANTE TENERLAS BIEN IDENTIFICADAS DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO FISICO PREVIO A SU FABRICACION. LAS HOJAS NUEVAS SERAN FABRICADAS A BASE DE BASTIDOR DE MADERA DE PINO DE 19 x 38 MM, FORRANDO AMBAS CARAS CON TRIPLAY DE CEDRO DE 12 MM. EN LOS HUECOS FORMADOS POR EL BASTIDOR SE COLOCARAN PLACAS DE LANA MINERAL SEMI-RIGIDA DE 1 1/2" DE ESPESOR RECORTADAS DE TAL FORMA QUE SE RELLENE CADA UNO DE LOS HUECOS QUE FORMA EL BASTIDOR. SE INTEGRARA BATIENTE DE MADERA EN UNA DE LAS HOJAS. INCLUYE: MATERIAL , MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	24.00		
RPBA-010	COLOCACION DE PUERTA DE TAMBOR CON DIMENSIONES DE 1.00 x 2.10 M. UBICADA EN ACCESOS A BALCONES (PRIMER NIVEL, SEGUNDO NIVEL, TERCE NIVEL CUARTO NIVEL), SERAN COLOCADAS DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO PREVIO REALIZADO Y UNA VEZ COLOCADOS LOS HERRAJES DE RECUPERADOS. LAS PUERTAS DEBERAN PLOMARSE Y NIVELARSE PERFECTAMENTE GARANTIZANDO QUE EL ABATIMIENTO Y CIERRE SE REALICE CORRECTAMENTE, LOS TRABAJOS QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	24.00		

A



RPBA-011	FABRICACION DE PUERTA DE TAMBOR CON DIMENSIONES DE 1.00 x 2.10 M. UBICADA EN ACCESOS A ANFITEATRO (TERCER Y CUARTO NIVEL), ABATIBLE A DOS HOJAS SEGUN DISEÑO AUTORIZADO, LAS HOJAS NUEVAS SERAN FABRICADAS EN TALLER POR LO QUE SERA IMPORTANTE TENERLAS BIEN IDENTIFICADAS DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO FISICO PREVIO A SU FABRICACION. LAS HOJAS NUEVAS SERAN FABRICADAS A BASE DE BASTIDOR DE MADERA DE PINO DE 19 x 38 MM, FORRANDO AMBAS CARAS CON TRIPLAY DE CEDRO DE 12 MM. EN LOS HUECOS FORMADOS POR EL BASTIDOR SE COLOCARAN PLACAS DE LANA MINERAL SEMI-RIGIDA DE 1 1/2" DE ESPESOR RECORTADAS DE TAL FORMA QUE SE RELLENE CADA UNO DE LOS HUECOS QUE FORMA EL BASTIDOR. SE INTEGRARA BATIENTE DE MADERA EN UNA DE LAS HOJAS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	6.00		
RPBA-012	COLOCACION DE PUERTA DE TAMBOR CON DIMENSIONES DE 1.00 x 2.10 M. UBICADA EN ACCESOS A ANFITEATRO (TERCER Y CUARTO NIVEL), SERAN COLOCADAS DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO PREVIO REALIZADO Y UNA VEZ COLOCADOS LOS HERRAJES DE RECUPERADOS. LAS PUERTAS DEBERAN PLOMARSE Y NIVELARSE PERFECTAMENTE GARANTIZANDO QUE EL ABATIMIENTO Y CIERRE SE REALICE CORRECTAMENTE, LOS TRABAJOS QUEDARAN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	6.00		
RPBA-013	FABRICACION DE PUERTA DE TAMBOR CON DIMENSIONES DE 1.83 x 2.30 M. UBICADA EN ACCESO PRINCIPAL A SALA (PRIMER NIVEL), ABATIBLE A DOS HOJAS SEGUN DISEÑO AUTORIZADO, LAS HOJAS NUEVAS SERAN FABRICADAS EN TALLER POR LO QUE SERA IMPORTANTE TENERLAS BIEN IDENTIFICADAS DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO FISICO PREVIO A SU FABRICACION. LAS HOJAS NUEVAS SERAN FABRICADAS A BASE DE BASTIDOR DE MADERA DE PINO DE 19 x 38 MM, FORRANDO AMBAS CARAS CON TRIPLAY DE CEDRO DE 19 MM. EN LOS HUECOS FORMADOS POR EL BASTIDOR SE COLOCARAN PLACAS DE LANA	PZA	3.00		



	MINERAL SEMI-RIGIDA DE 1 1/2" DE ESPESOR RECORTADAS DE TAL FORMA QUE SE RELLENE CADA UNO DE LOS HUECOS QUE FORMA EL BASTIDOR. SE INTEGRARA BATIENTE DE MADERA EN UNA DE LAS HOJAS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.				
RPBA-014	COLOCACION DE PUERTA DE TAMBOR CON DIMENSIONES DE 1.83 x 2.30 M. UBICADA EN ACCESO PRINCIPAL A SALA (PRIMER NIVEL), SERAN COLOCADAS DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO PREVIO REALIZADO Y UNA VEZ COLOCADOS LOS HERRAJES DE RECUPERADOS. LAS PUERTAS DEBERAN PLOMARSE Y NIVELARSE PERFECTAMENTE GARANTIZANDO QUE EL ABATIMIENTO Y CIERRE SE REALIZE CORRECTAMENTE, LOS TRABAJOS QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3.00		
RPBA-015	FABRICACION DE PUERTA DE TAMBOR CON DIMENSIONES DE 1.20 x 2.10 M. UBICADA EN ACCESO A GALERIA (QUINTO NIVEL), ABATIBLE A DOS HOJAS SEGUN DISEÑO AUTORIZADO, LAS HOJAS NUEVAS SERAN FABRICADAS EN TALLER POR LO QUE SERA IMPORTANTE TENERLAS BIEN IDENTIFICADAS DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO FISICO PREVIO A SU FABRICACION. LAS HOJAS NUEVAS SERAN FABRICADAS A BASE DE BASTIDOR DE MADERA DE PINO DE 19 x 38 MM, FORRANDO AMBAS CARAS CON TRIPLAY DE CEDRO DE 12 MM. EN LOS HUECOS FORMADOS POR EL BASTIDOR SE COLOCARAN PLACAS DE LANA MINERAL SEMI-RIGIDA DE 1 1/2" DE ESPESOR RECORTADAS DE TAL FORMA QUE SE RELLENE CADA UNO DE LOS HUECOS QUE FORMA EL BASTIDOR. SE INTEGRARA BATIENTE DE MADERA EN UNA DE LAS HOJAS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	4.00		
RPBA-016	COLOCACION DE PUERTA DE TAMBOR CON DIMENSIONES DE 1.20 x 2.10 M. UBICADA EN ACCESO A GALERIA (QUINTO NIVEL), SERAN COLOCADAS DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO PREVIO REALIZADO Y UNA VEZ COLOCADOS LOS HERRAJES DE RECUPERADOS. LAS PUERTAS DEBERAN PLOMARSE Y NIVELARSE PERFECTAMENTE GARANTIZANDO QUE EL ABATIMIENTO Y CIERRE SE REALIZE	PZA	4.00		



	CORRECTAMENTE LOS TRABAJOS QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
RPBA-017	FABRICACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR CON DIMENSIONES DE 2.10 x 3.00 M. UBICADA EN EXCLUSA DE ACCESO A SALA (PRIMER NIVEL), ABATIBLE A DOS HOJAS SEGUN DISEÑO AUTORIZADO, LAS HOJAS NUEVAS SERAN FABRICADAS EN TALLER POR LO QUE SERA IMPORTANTE TENERLAS BIEN IDENTIFICADAS DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO FISICO PREVIO A SU FABRICACION. LAS HOJAS NUEVAS SERAN FABRICADAS A BASE DE BASTIDOR DE MADERA DE PINO DE 19 x 38 MM, FORRANDO AMBAS CARAS CON TRIPLAY DE CEDRO DE 19 MM. EN LOS HUECOS FORMADOS POR EL BASTIDOR SE COLOCARAN PLACAS DE LANA MINERAL SEMI-RIGIDA DE 1 1/2" DE ESPESOR RECORTADAS DE TAL FORMA QUE SE RELLENE CADA UNO DE LOS HUECOS QUE FORMA EL BASTIDOR. SE INTEGRARA BATIENTE DE MADERA EN UNA DE LAS HOJAS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (SE CONSIDERA SOLO LA PUERTA EXTERIOR DE EXCLUSA)	PZA	2.00		
RPBA-018	COLOCACION DE PUERTA DE TAMBOR CON DIMENSIONES DE 2.10 x 3.00 M. UBICADA EN EXCLUSA DE ACCESO A SALA (PRIMER NIVEL), SERAN COLOCADAS DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO PREVIO REALIZADO Y UNA VEZ COLOCADOS LOS HERRAJES DE RECUPERADOS. LAS PUERTAS DEBERAN PLOMARSE Y NIVELARSE PERFECTAMENTE GARANTIZANDO QUE EL ABATIMIENTO Y CIERRE SE REALIZE CORRECTAMENTE, LOS TRABAJOS QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00		



RPBA-019	TRATAMIENTO DE MADERA SOBRE PUERTAS FABRICADAS A BASE DE PRESERVATIVO OZ DE WACKER DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, SE APLICARA ENTINTADO SEGUN COLOR AUTORIZADO, ACABANDO CON TRES CAPAS DE LACA MATE TRANSPARENTE DEJANDO SECAR Y LIJANDO LA SUPERFICIE ENTRE CAPA Y CAPA. LOS TRABAJOS QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	251.25		
RPBA-020	COLOCACION DE GERRADURA DE PUERTAS DE RECUPERACION CUIDANDO QUE CONSERVEN LA MISMA UBICACION DENTRO DEL ELEMENTO ANTERIOR. LOS TRABAJOS DE COLOCACION, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: COLOCACION, NIVELACION, FLETES, ACARREOS POR ESCALERA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	37.00		
RPBA-021	COLOCACION DE JALADERAS DE PUERTAS DE RECUPERACION CUIDANDO QUE CONSERVEN LA MISMA UBICACION DENTRO DEL ELEMENTO ANTERIOR. LOS TRABAJOS DE COLOCACION, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: COLOCACION, NIVELACION, FLETES, ACARREOS POR ESCALERA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	208.00		
RPBA-022	COLOCACION DE PASADORES DE PUERTAS DE RECUPERACION CUIDANDO QUE CONSERVEN LA MISMA UBICACION DENTRO DEL ELEMENTO ANTERIOR. LOS TRABAJOS DE COLOCACION, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: COLOCACION, NIVELACION, FLETES, ACARREOS POR ESCALERA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	37.00		
RPBA-023	COLOCACION DE BISAGRAS DE PUERTAS DE RECUPERACION CUIDANDO QUE CONSERVEN LA MISMA UBICACION DENTRO DEL ELEMENTO ANTERIOR. LOS TRABAJOS DE COLOCACION, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: COLOCACION, NIVELACION, FLETES,	PZA	222.00		



	ACARREOS POR ESCALERA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.				
	COMPLEMENTARIAS				
CPBA-001	ACARREO A SOTANO DE PUERTAS DE DIMENSIONES VARIABLES QUE FUERON LIBERADAS, PREVIA PROTECCION DE LAS MISMAS, ESTE MOVIMIENTO DEBERA CONSIDERARSE REALIZARLO POR LAS ESCALERA CADA UNA DE ESTOS ELEMENTOS DEBERA ESTAR CORRECTAMENTE IDENTIFICADO ANTES DE SU RESGUARDO. INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRMIENTA,	PZA	52.00		
CPBA-002	LIMPIEZA DURANTE Y AL FINALIZAR EL PROCESO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	JOR	60.00		
CPBA-003	RETIRO FUERA DEL INMUEBLE CONSIDERANDO ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS MATERIALES DE DESHECHO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ESTOS RETIROS DEBERAN REALIZARSE DIARIAMENTE POR LO QUE NO SE PERMITIRA LA ESTIBA O ACUMULACION DE MATERIAL, QUEDARÁN SUJETOS A LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y COMPROMISOS DEL PALACIO DE BELLAS ARTES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	JOR	60.00		

NOTA: LAS MARCAS QUE SE ESPECIFICAN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SOLO SERÁN UN PARÁMETRO PARA EL LICITANTE.

EL LICITANTE PODRÁ PROPONER OTRAS MARCAS, QUE SEAN DE LA MISMA CALIDAD QUE LAS QUE SE SUGIEREN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.



DOCUMENTO ECO.3

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CONTENDRÁ TODOS LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO SOLICITADO, ESTRUCTURADO POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGOS POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:	FECHA
	LUGAR

MATERIALES

CLAVE	MATERIALES	U	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
SUBTOTAL					

MANO DE OBRA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	U	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
SUBTOTAL					

HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO



CLAVE	MATERIALES	U	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
SUBTOTAL					

COSTO DIRECTO
INDIRECTOS

SUMA

SUBTOTAL

FINANCIAMIENT
O

SUBTOTAL

UTILIDAD

SUBTOTAL

CARGOS
ADICIONALES

PRECIO UNITARIO



DOCUMENTO ECO.4

LISTADO DE INSUMOS



DOCUMENTO ECO. 4

LISTADO DE INSUMOS: RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE EMPLEARAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUIR CANTIDADES E IMPORTES (MANO DE OBRA, MATERIALES, ASÍ COMO EQUIPO Y HERRAMIENTA).



Instituto
Nacional de
Bellas Artes

Subdirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

INVITACIÓN:	EMPRESA:
RELATIVO A:	
	NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR:
FECHA:	

LISTADO DE INSUMOS(EXPLOSIÓN DE INSUMOS)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	VALOR DEL EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE	VALOR DEL EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
Materiales y equipo de instalación permanente						
Subtotal						
Mano de obra						
Subtotal						
Maquinaria y Equipo de construcción						
Subtotal						
Total						



DOCUMENTO ECO.5

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL



DOCUMENTO ECÓ. 5

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL: TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA, PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS. POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACION DE SALARIOS.



Instituto
Nacional de
Bellas Artes

Subdirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

INVITACIÓN:	EMPRESA:
RELATIVO A:	
	NOMBRE Y TÍTULO DEL POSTOR:
FECHA:	

TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA

NUMERO	ESPECIALIDAD Y/O CATEGORIA	SALARIO BASE	F.O.R.	SALARIO REAL



NOTA: ESTE FORMATO SOLO ES EJEMPLIFICATIVO.

DATOS GENERALES PARA EL CÁLCULO:	
Salario mínimo en el D.F. (SMGDF)	\$43.65
Riesgo de Trabajo:	7.58875%
Fecha de cálculo	Sep. 2008
Límites de cotización en veces del SMGDF:	
Seguro de Invalidez y Vida y Cesantía.	21 \$ 916.65
Para los demás ramos.	25 \$ 1,091.25
Para cuota adicional Enfermedad y Maternidad	5 \$ 190.95

1.- El factor de riesgo en particular de cada empresa, debe calcularse en febrero de cada año para aplicarse a partir del 1º de marzo.

2.- Para la cuota adicional aplicable a los superiores a 3 SMGDF, debe compararse con el salario base de cotización.

3.- El Impuesto sobre Almines no debe incluirse en el Factor de Salario real (FASAR).

4.- El SAR e INFONAVIT se integran dentro del FASAR.

Concepto	Días	Rangos de salario.					
		Mínimo.		Menor a 3 SMGDF *		Mayor a 3 SMGDF *	
		\$	Factor.	\$	Factor.	\$	Factor.
Cálculo del Salario Base de Cotización.							
I.- Días de Percepción al año:		\$43.65		\$ 130.00		\$ 351.00	
Días del calendario.	365.00						
Días aguinado (Art. 87 L.F.T.)	15.00						
Días por prima vacacional. (Art. 80 L.F.T.)	1.50						
(A) Total días pagados al año TP	381.5 TP						
Factor de Salario Base de cotización: A/Días calendario.	1.045205		1.045205		1.045205		1.045205
II.- Días no trabajados al año.							
Domingos (Art. 69 L.F.T.)	52.00						
Vacaciones (Art. 76 L.F.T.)	6.00						
Descanso obligatorio (Art. 74 L.F.T.)	7.00						
Días no trabajados.	65.00						
(B) Días efectivos laborados: 365-65 = TL	300 TL						
C) Sobrecosto de Salario diario. A/B	1.27166		1.27166		1.27166		1.27166
III.- Prestaciones Obligatorias IMSS							
A partir del 1º de julio de 1997.							
Ramo de Seguro	Mínimo	Mayores al mínimo					
Enfermedades y Maternidad							
En especie (Art. 25)	1.42500%	1.05000%	0.0200119		0.01335		0.01335
En dinero (Art. 107)	0.95000%	0.70000%	0.0195716		0.00890		0.00890
Riesgos de Trabajo (Arts. 71 y 72)	7.58875%	7.58875%	0.09839.13		0.09650		0.09650
Invalidez y Vida (Art. 147)	3.37500%	1.75000%	0.03209		0.02225		0.02225
Cesantía y Vejez (Art. 168)	4.27500%	3.15000%	0.0562533		0.04006		0.04006
Suma.	16.61375%	14.29875%					
Cuota fija Enfermedad y Maternidad, sobre el SMGDF (\$43.65)(Art. 109)	17.15000%	17.15000%	0.208657		0.0878750		0.052727
(\$43.65 x 0.152)							
Cuota fija Enfermedad y Maternidad, Para salarios superiores a 3 SMGDF		3.55000%					0.0124
Respecto al Salario Base de Cotización. En el presente ejemplo solo uno lo rebasa.							
Guarderías.	1.00000%	1.00000%	0.012716		0.012716		0.012716
D) Por prestaciones sociales			0.4420914		0.28185		0.25890
IV.- Impuesto y nóminas (cargas adicionales)	0.00000%	0.00000%	0.000000		0.000000		0.000000
V.- (E) SAR.	2.00000%	2.00000%	0.02543		0.02543		0.02543
VI.- (F) INFONAVIT.	5.00000%	5.00000%	0.06358		0.06358		0.06358
FACTOR DE SALARIO REAL = C+D+E+F			0.521650		0.370660		0.347913
III + IV + VI = Ps	41.76375	42.93875	1.8027614		1.64282		1.619579

DEL FORMATO PS x C = FSR = 1.4176375 x 1.27166 = 1.8028

(DE LA FÓRMULA DEL ART. 160 DEL RLOPSRM)

FSR = Ps x (TP/TL) + (TP/TL)

FSR = 0.4176375 x (1.271666) + 1.271666 = FSR

FSR = 0.5310954 + 1.27166 =

1.80276

FSR = FACTOR DE SALARIO REAL

Ps = FRACCIÓN DECIMAL, DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES OBRIVADAS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

TP = DÍAS REALMENTE PAGADOS DURANTE UN PERIODO ANUAL

TL = DÍAS LABORADOS DURANTE EL MISMO PERIODO ANUAL



DOCUMENTO ECO. 6

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INCLUYE COSTOS, RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS.



DOCUMENTO ECO. 7

ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS



ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL ANUALIZADA (CIA)	DE CAMPO (CIC)
<p>I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Personal directivo. b. Personal técnico. c. Personal administrativo. d. Cuota patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. e. Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a., b. y c. f. Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a., b. y c. g. Los que derivan de la suscripción de contratos de trabajo, para el personal enunciado en los incisos a., b. y c. 		
SUBTOTAL		
<p>II. Prestaciones del personal que interviene en el costo directo: (consignados solo en el indirecto de campo)</p> <p>Nota de acuerdo al contrato colectivo de trabajo por obra determinada SUTERM</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Ayuda de despensa. b. Ayuda de transporte. c. Ayuda de renta de casa. d. Terminación parcial o total de la obra (30 días) e. Gastos de sepelio 		
SUBTOTAL		
<p>III. Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Edificios y locales. b. Locales de mantenimiento y guarda. c. Bodegas. d. Instalaciones generales. e. Equipos, muebles y enseres. f. Depreciación o renta, y operación de vehículos. g. Campamentos. 		



NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL ANUALIZADA (CIA)	DE CAMPO (CIC)
SUBTOTAL		
IV. Servicios de los siguientes conceptos:		
a. Consultores, asesores, servicios y laboratorios.		
b. Estudios e investigaciones.		
SUBTOTAL		
V. Fletes y acarreos de los siguientes conceptos:		
a. Campamentos.		
b. Equipo de construcción.		
c. Plantas y elementos para instalaciones.		
d. Mobiliario.		
SUBTOTAL		

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL ANUALIZADA (CIA)	DE CAMPO (CIC)
I. Gastos de oficina de los siguientes conceptos:		
a. Papelería y útiles de escritorio.		
b. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio.		
c. Equipo de computación.		
d. Situación de fondos.		
e. Copias y duplicados.		
f. Luz, gas y otros consumos.		
g. Gastos de la licitación.		
SUBTOTAL		
II. Capacitación y adiestramiento.		
III. Seguridad e higiene.		
IV. Seguros y fianzas.		



NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL ANUALIZADA (CIA)	DE CAMPO (CIC)
V. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos: a. Construcción y conservación de caminos de acceso. b. Montajes y desmantelamientos de equipo. c. Construcción de instalaciones generales: 1. De campamentos. 2. De equipo de construcción. 3. De plantas y elementos para instalaciones.		
SUBTOTAL		
TOTAL		

DATOS PARA EL CÁLCULO DEL COSTO INDIRECTO (CI) Y EL PORCENTAJE DE INDIRECTO (I)

CONCEPTOS DE COSTOS	IMPORTE
COSTO DIRECTO (CD)	
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (CC)	
COSTO INDIRECTO DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL ANUALIZADA (CIA)	
COSTO INDIRECTO DE ADMINISTRACIÓN DE CAMPO (CIC)	
COSTO INDIRECTO (CI) = [(CIA/CC)CD+(CIC)]	
$I = [(CI)/(CD)] 100$	%



DOCUMENTO ECO. 8

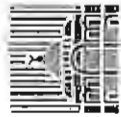
ANÁLISIS DE COSTO FINANCIERO



Instituto Nacional de Bellas Artes

Subdirección General de Administración
 Dirección de Recursos Materiales
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional
 No.SOPYM-OP-INM-04-13

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO									
DATOS									
Costo Directo (CD)	S	IEE: Indicador Económico Específico							
Costo Indirecto (CI)	S	Tasa de Interés mensual							
I	%								
PROGRAMA DE EGRESOS E INGRESOS A COSTO DIRECTO MÁS COSTO INDIRECTO									
Concepto	Periodos								
	1	2	n
Egresos									
ED									
EI									
Suma (E)									
Ingresos (In)									
Anticipo									
Estimaciones con amortización del anticipo									
Suma (In)									
Diferencia (E-In)									
Total									



Instituto
Nacional de
Bellas Artes

Subdirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional
No.SOPYM-OP-ININ-04-13

Acumulado																				
Intereses (CF)																				
CF=	$F = [CF / (CD + CI)] 100 = (\quad) 100 = \quad \%$																			

Convocatoria/ Mantenimiento



DOCUMENTO ECO. 9

UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE





DOCUMENTO ECO. 10

RELACIÓN Y ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS BÁSICOS



DOCUMENTO ECO. 11

ECO. 11 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES.
POR PERIODOS QUINCENALES, POR CONCEPTOS Y PARTIDAS (INDICAR PORCENTAJES).

ECO. 11.1 PROGRAMA DE MANO DE OBRA

ECO. 11.2 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE
CONSTRUCCIÓN

ECO. 11.3 PROGRAMA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

ECO. 11.4 PROGRAMA DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE
SERVICIOS



DOCUMENTO ECO. 11

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES.
POR PERIODOS QUINCENALES, POR CONCEPTOS Y PARTIDAS (INDICAR PORCENTAJES).

ECO.11.1
PROGRAMA DE MANO DE OBRA



Instituto
Nacional de
Bellas Artes

Subdirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

INVITACIÓN RELATIVO A:	EMPRESA:
	R.F.C.:
	NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR:
FECHA:	

PROGRAMA DE MANO DE OBRA

CATEGORÍA	NO. DE BOLETINES	SALARIO REAL	NUMERO DE PERSONAS	PERIODO												IMPORTE		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
IMPORTE PARCIAL																		
IMPORTE ACUMULADO																		
PORCENTAJE PARCIAL																		
PORCENTAJE ACUMULADO																		



ECO.11.2

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.



ECO.11.3

PROGRAMA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.



Instituto
Nacional de
Bellas Artes

Subdirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

INVITACIÓN:	EMPRESA:
RELATIVO A:	
	NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR:
FECHA:	

PROGRAMA DE MATERIALES

DESCRIPCIÓN	COSTO DE ADQUISICIÓN	U/IDAD	PERIODO												IMPORTE		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
IMPORTE PARCIAL																	
IMPORTE ACUMULADO																	
PORCENTAJE PARCIAL																	
PORCENTAJE ACUMULADO																	



DOCUMENTO ECO. 12

PLANOS Y ESPECIFICACIONES GENERALES



50.3 ANEXOS FORMATOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 1.1

"FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE"

Nombre del Licitante: _____

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (Carácter que ostenta quien otorga el poder), según consta en el Testimonio Notarial No. _____, otorgado ante la fe del Notario Público No. _____, de la (Ciudad en que se otorgó el Instrumento Notarial), y se encuentra registrado bajo el No. (Número de Registro) en la ciudad de (Lugar donde se efectuó el registro), por este conducto y facultado para ello, autorizo a (Nombre de quien acepta el poder), para que a mi nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones: entregar y recibir documentación, participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, y hacer las Aclaraciones que se deriven de dichos actos, correspondientes a Invitación a cuando menos Tres Personas No. Interno de Control SOPYM-OP-INN-04-13 correspondiente a los trabajos de "Restauración de marcos de espejos, cenefas de madera y fabricación, suministro e instalación de puertas de madera para palcos y acceso de la Sala Principal del Palacio de Bellas Artes" del Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura".

(LUGAR Y FECHA)

OTORGA EL PODER

ACEPTA EL PODER

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)



TESTIGOS

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)



ANEXO 1.2

Escrito de confidencialidad de documentos de la "Documentación distinta a la propuesta técnica y económica de la proposición", así como de la propuesta técnica y económica, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Formato libre integrar este documento como (Anexo 1.2).



ANEXO 1.3

“CARTA COMPROMISO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS”

México, D. F., a de de 2013

Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura
PRESENTE

Hacemos referencia a la Invitación a cuando menos Tres Personas No. Interno de Control SOPYM-OP-INN-04-13 correspondiente a los trabajos de Restauración de marcos de espejos, cenefas de madera y fabricación, suministro e instalación de puertas de madera para palcos y acceso de la Sala Principal del Palacio de Bellas Artes”, del Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura”

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometimos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

De resultar ganadores en la presente Invitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la Convocatoria de la Invitación, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica, económica requerida en la Convocatoria de Invitación se adjunta en la propuesta presentada con la presente Carta Compromiso.

La propuesta será válida por un período de 60 (SESENTA) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la Convocatoria de esta I Invitación.

Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en las Convocatoria de la Invitación y en el Contrato que de la misma pudiera otorgarse.

Hasta que el Contrato sea formalizado, o bien, se cumpla el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la propuesta presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.

Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente Invitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en un lapso estipulado en la Convocatoria de la Invitación, ustedes tendrán derecho, a notificarlo.

Manifiestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la propuesta ganadora conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Invitación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS convenimos en designar al Sr.representante legal de la empresa como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta Invitación.

Manifiestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 51 y 78 de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS



De conformidad con lo establecido en los artículos 44 del Reglamento de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:

- a. Nombre y domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que acredita la existencia de las personas morales que integran la agrupación, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita sus facultades de representación;
- c. Definición de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona y manifestación de que se obligan a cumplir las que a cada uno les correspondan;
- d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Invitación y que será quien firmará la proposición; y
- f. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse de cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme.

La presente Carta compromiso se registrará e interpretará de acuerdo con las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL



ANEXO 1.4

“ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO
PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES”

México, D.F., a de de 2013

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE

En relación al procedimiento Invitación a cuando menos Tres Personas No. Interno de Control SOPYM-OP-INN-03-13 correspondiente a los trabajos de trabajos de "Restauración de marcos de espejos, cenefas de madera y fabricación, suministro e instalación de puertas de madera para pablos y acceso de la Sala Principal del Palacio de Bellas Artes" del Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura" por este conducto manifestamos bajo protesta de decir verdad que el domicilio para que oigamos y recibamos todo tipo de notificaciones y documentos es el siguiente:

NOMBRE O RAZÓN
SOCIAL:
CALLE Y NÚMERO:
COLONIA:
LOCALIDAD:
CIUDAD
CÓDIGO POSTAL:
CORREO
ELECTRÓNICO



ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL



ANEXO 1.5

Escrito referente a los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Mixta de Carácter Nacional

No. SOPYM-OP-INN-04-13

Nombre del licitante:

Fecha:

En relación a la Invitación a cuando menos Tres Personas No. Interno de Control SOPYM-OP-INN-04-13, convocada por "Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura", a través de la Dirección de Recursos Materiales, relativa a la contratación de los trabajos de "Restauración de marcos de espejos, cenefas de madera y fabricación, suministro e instalación de puertas de madera para palcos y acceso de la Sala Principal del Palacio de Bellas Artes" del Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura" el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 51 y 78 de la LOPSRM.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de Ley.

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 1.6

Escrito referente a los artículos 31 fracción XV y 51 fracción VII
de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Mixta de Carácter Nacional

No. SOPYM-OP-INN-04-13

Nombre del licitante:

Fecha:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hemos realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como, que en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones

Nota 1: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 1.7

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional), tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, integrar este documento como Anexo 1.7.



ANEXO 1.8

Facultades para comprometerse

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Mixta de Carácter Nacional

No. SOPYM-OP-INN-04-13

Nombre del licitante:

Fecha:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi mismo o por mi representada.

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones

Nota 1: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 1.9

Declaración de integridad

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Mixta de Carácter Nacional

No. SOPYM-OP-INN-04-13

Nombre del licitante:

Fecha:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de Ley.

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 1.10

Nacionalidad del licitante

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Mixta de Carácter Nacional

No. SOPYM-OP-INN-04-13

Nombre del licitante:

Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que en el caso de adquisición de bienes, además manifiesto que los bienes que oferto y entregaré, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

Asimismo, manifiesto que en caso de que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura lo solicite, le será proporcionada la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

A t e n t a m e n t e



ANEXO 1.11

Formato de solicitud de alta o baja de cuentas bancarias en el catálogo de beneficiarios
(Solo para licitantes adjudicados)



CATALOGO DE BENEFICIARIOS
SOLICITUD DE ALTA & BAJA DE BENEFICIARIO

TIPO DE MOVIMIENTO : () ALTA () BAJA

FECHA DE ELABORACION
D D M M A A A A

CENTRO DE TRABAJO _____

CLAVE _____

FOLIO INTERNO DEL CENTRO DE TRABAJO _____

FECHA DE REGISTRO
D D M M A A A A

FOLIO _____

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE _____

U.R. Y/O ORG. _____

CURP _____

DOMICILIO _____

CALLE _____

NUMERO EXTERIOR _____

NUMERO INTERIOR _____

COLONIA _____

LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN _____

ESTADO _____

MUNICIPIO _____

CÓDIGO POSTAL _____

TELÉFONO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

Nº. DE CUENTA DE CHEQUES _____

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) _____

Nº. DE SUCURSAL _____

Nº. DE PLAZA _____

NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES _____

FECHA DE APERTURA _____

D D M M A A A A

MONEDA _____

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA _____

FECHA DE CANCELACIÓN _____

D D M M A A A A

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO
(persona física o representante legal)



Instructivo de llenado

1. MARCAR CON UNA " X " EL TIPO DE MOVIMIENTO QUE SE VA A EFECTUAR.
2. DIA, MES Y AÑO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
3. NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO: DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
4. CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO: 420
5. No. DE FOLIO INTERNO ASIGNADO POR EL CENTRO DE TRABAJO, ANTEPONIENDO LA CLAVE DEL C.T. DIAGONAL EL NÚMERO CONSECUTIVO QUE CORRESPONDA. (SERA ASIGNADO POR LA CONVOCANTE)
6. ESTOS ESPACIOS SERAN LLENADOS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.
7. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO, EN SU CASO, NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA u ORGANISMOS BENEFICIARIOS DEL PAGÓ
8. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE, PARA EL CASO DE LA SEP
9. LA HOMOClave CORRESPONDE AL No. DE UNIDAD, ORGANISMO DECENTRALIZADO Y/O DESCONCENTRADO.
10. CLAVE DE LA CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN) CUANDO EN SU CASO, APLIQUE AL BENEFICIARIO.
11. DATOS DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO
 - A) CALLE
 - B) NUMERO EXTERIOR
 - C) NUMERO INTERIOR
 - D) COLONIA
 - E) LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN
 - F) ESTADO
 - G) MUNICIPIO
 - H) No. DEL CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO
 - I) No. ó (Nos.) TELEFÓNICO(S).
12. No. CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO (E-MAIL).
13. No. DE CUENTA DE CHEQUES DEL BENEFICIARIO. A 11 POSICIONES
14. No. DE LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) A 18 POSICIONES
15. No. DE LA SUCURSAL EN DONDE TIENE LA CUENTA EL BENEFICIARIO.
16. No. DE PLAZA.
17. NOMBRE DEL BENEFICIARIO COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES



18. DIA, MES Y AÑO DE APERTURA DE LA CUENTA
19. TIPO DE MONEDA (NACIONAL, DOLARES, EUROS, ETC)
20. DENOMINACION DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA
21. DIA, MES Y AÑO DE LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA CUANDO APLIQUE, EN SU CASO
22. SELLO DE BENEFICIARIO
23. NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL BENEFICIARIO (PERSONA FÍSICA O MORAL)



ANEXO 1.12

MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Mixta de Carácter Nacional

No. SOPYM-OP-INN-04-13

Nombre del licitante:

Fecha:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Mi representada es _____ empresa conforme a la siguiente estratificación

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (MDP)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.



Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen, serán sancionadas en los términos de Ley.

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido



ANEXO 1.13

Existencia de personalidad jurídica

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Mixta de Carácter Nacional

No. SOPYM-OP-INN-04-13

Nombre del licitante:

Fecha:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para Invitación a cuando menos Tres Personas No. Interno de Control SOPYM-OP-INN-04-13 correspondiente a los trabajos de "Restauración de marcos de espejos, cenefas de madera y fabricación, suministro e instalación de puertas de madera para palcos y acceso de la Sala Principal del Palacio de Bellas Artes" del Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura" a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del licitante:

Nombre:		
Domicilio fiscal:		
Teléfonos:	fax:	correo electrónico:
Registro federal de contribuyentes:		
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:		
Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) <u>reformas o modificaciones</u> al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la(s) protocolizó:		
<u>Relación de socios:</u>		
<u>Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:</u>		
Descripción del objeto social:		

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:



Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:

Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones

Nota 1: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 1.14

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.

Fianza otorgada a favor de la Tesorería de la Federación para garantizar por el contratista (Razón o Denominación Social de la Persona Moral, o Nombre de la Persona Física con la que se celebró el contrato), con domicilio en _____, la cantidad de \$ _____, (_____ Pesos 00/100 M. N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos contratados, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número _____, de fecha ____ de _____ de 201____, con importe total de los trabajos por la cantidad de \$ _____, (_____ pesos 00/100 m. n.) más el Impuesto al Valor Agregado, cuyo objeto es (Inscribir completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula primera del mismo), celebrado con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley y su Reglamento, y estará vigente hasta que los trabajos materia del contrato de referencia hayan sido concluidos en su totalidad, o parte de los mismos cuando así se haya convenido, y en su caso, hasta que se otorgue el acta de extinción de derechos. la compañía afianzadora expresamente declara que: a).- La fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad; b).- La fianza garantiza el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados; c).- Cuando los trabajos materia del contrato se realicen en más de un ejercicio presupuestal, ésta fianza se substituirá por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos no ejecutados, incluyendo en dicho importe los montos relativos al Impuesto al Valor Agregado, los ajustes de costos y modificaciones contractuales, si las hubiere; d).- En el caso de que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura otorgue prórrogas o esperas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, la que continuará vigente hasta la ejecución y terminación total de los trabajos objeto del contrato; e).- La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorgue prórroga o espera al contratista por parte del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; f).- La fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contratista y en consecuencia la ejecución y terminación total de los trabajos materia del contrato de referencia, aun cuando parte de ellos se subcontraten con la autorización del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; g).- La fianza se hará efectiva a partir de la fecha en que le sea notificada al contratista la resolución de rescisión administrativa del contrato; h).- Ésta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte del contratista o de el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad



competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; i).- La fianza se cancelará cuando el contratista haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, y será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente; constituya y entregue, previamente a la recepción de los trabajos, fianza que garantice los defectos que resulten de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la presente fianza y, en consecuencia, ésta continuará vigente j).- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; y, k).- En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



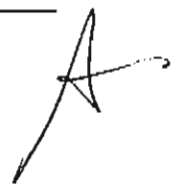
ANEXO 1.15

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS TRABAJOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

Fianza otorgada a favor de la Tesorería de la Federación para garantizar por el contratista: (Razón o Denominación Social de la Persona Moral, o Nombre de la Persona Física con la que se celebró el contrato), con domicilio en _____, la cantidad de \$_____, (_____ pesos 00/100 M. N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, los defectos que resultaren en los trabajos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista y que resulten a su cuenta y riesgo, derivadas de la ejecución de los trabajos relativos al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número _____, de fecha ___ de _____ de 201____, con importe total ejercido de los trabajos por la cantidad de \$_____, (_____ pesos 00/100 M. N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, cuyo objeto es (insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula primera del mismo), celebrado con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura presente fianza se expide de conformidad con la ley y su reglamento. la compañía afianzadora expresamente declara que: a).- La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad; b).- La vigencia de ésta fianza es de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido alguna responsabilidad a cargo del contratista por defectos de los trabajos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, en los términos señalados en el contrato, por lo que previamente a la recepción física de los trabajos, el contratista garantiza los mismos en los términos de los artículos 66 de la Ley, 94, 95, 96 y 97 de su Reglamento, por lo que transcurridos los 12 (doce) meses, sin que exista reclamación alguna por parte del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, la fianza quedará cancelada, siendo indispensable que el contratista presente a la afianzadora el acta de recepción física de los trabajos y la conformidad expresa y por escrito del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, de acuerdo con lo establecido en la fracción I, inciso b) del artículo 98 del Reglamento de la Ley; c).- Cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible al contratista, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo de inmediato y por escrito al contratista para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, transcurrido este término sin que se hubiere realizado, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura procederá a hacer efectiva esta fianza, si la reparación



requiere de un plazo mayor, el contratista y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, podrán convenirlo, debiendo continuar vigente esta póliza de fianza; d).- La fianza garantiza la buena calidad de los trabajos materia del contrato de referencia, aun cuando parte de ellos se hayan subcontratado con la autorización del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; y, e).- En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.





ANEXO 1.16

Encuesta de transparencia

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Ó ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Junta de Aclaraciones.					
Supuestos	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición del bien o bienes o contratación del servicio que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes.				
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.					
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.					
Supuestos	La resolución técnica (análisis culmativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o servicios, conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del procedimiento.				
Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Fallo					
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
Generales					
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la INVITACIÓN se apego a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?



SÍ NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Ave. Juárez 101, Piso 17, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06040, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas o al final del acto de fallo.